

Alcaldía Municipal de Santa Tecla



INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTENIDO

I ASPECTOS GENERALES	1
Antecedentes de la Municipalidad	2
Objetivos de la auditoría	15
Alcance de la auditoría	15
Limitaciones de auditoría	19
Resultados de la auditoría	19
Comentarios de la Administración de la Municipalidad	20
II DICTAMEN DEL AUDITOR, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS	22
Estado de Situación Financiera	27
Estado de Rendimiento Económico	28
Estado de Flujos de Fondos	29
Estado de Ejecución Presupuestaria	30
III CONTROL INTERNO	51
Informe sobre el control interno	52
IV CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	78
Informe sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables	79
V SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR	84



I ASPECTOS GENERALES

Señores

**Honorables Miembros de la Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa tecla, Departamento de la Libertad**

Presente:

El Presente Informe expone los resultados de mi auditoría financiera efectuada a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Antecedentes de la Municipalidad

Generales

Santa Tecla es una Ciudad, Municipio y Cabecera del Departamento de la Libertad. Tiene una extensión territorial de 112 km² y una población de más de 123 mil habitantes y se encuentra a 789 metros de altura sobre el nivel del mar. Posee el Título de Ciudad, concedido en 1854 y se encuentra a una distancia de 15 kilómetros de San Salvador. Limita al Norte: con San Juan Opico, Quezaltepeque y Mejana; al Sur con: la Libertad y Zaragoza; al Este con: Antiguo Cuscatlán y San José Villanueva y al Oeste con: Comas agua, Talnique y Colón.

Fue fundada a mediados del siglo XIX con el nombre de Nueva San Salvador, con el propósito de establecer allí a la capital de la República, ya que San Salvador había sido asolada por un terremoto en el año 1854. Con el paso de los años la arquitectura de la ciudad se diferenció del tradicional estilo de la época de la colonización española. Fue una de las poblaciones más afectadas por los terremotos del año 2001, y desde el 2003 es conocida oficialmente como Santa Tecla.

El 22 de diciembre del año 2003 por Decreto Legislativo # 201 publicado en el Diario Oficial N° 239 tomo 361, la Asamblea Legislativa le devuelve su verdadero nombre Ciudad "Santa Tecla".

El Municipio tiene personalidad jurídica con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es una entidad autónoma constituida el 08 de agosto de 1,854 en el llano de la Hacienda de Santa Tecla, lugar designado por decreto oficial donde se asentó la Nueva Capital de San Salvador, por disposición del entonces presidente de la República José María San Martín.

Gobierno municipal:

El Municipio cuenta con doce (12) Cantones los cuales son: Álvarez; Ayagualo; El Limón; El Matazano, El Progreso; El Triunfo; Las Granadillas; Loma Larga; Los Amates; Los Pajales; Sacazil y Victoria.

Unidad Política Administrativa

El Art. 2.- del Código Municipal, establece que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

Autonomía del Municipio

El Art. 3.- del Código Municipal, establece que la autonomía del Municipio se extienda a:

1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos;
3. La libre gestión en las materias de su competencia;
4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VIII de este Código;
5. El Decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
6. La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa.

Competencia Municipal

El Art. 4.- del Código Municipal, establece que les compete a los municipios lo siguiente:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de Planes de Desarrollo Local;
2. Actuar en colaboración con la defensoría del consumidor en la salvaguarda de los intereses del consumidor, de conformidad a la ley;
3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público;
4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

Administración del Estado

El Art. 6.- del Código Municipal, establece que la administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas.

Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los concejos municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios.

Servicios Públicos Municipales

El Art. 7.- del Código Municipal, establece que los servicios públicos municipales podrán prestarse por:

1. El Municipio en forma directa;
2. Organismos, empresas o fundaciones de carácter municipal mediante delegaciones o contrato;
3. Concesión otorgada en licitación pública.

Organización y Gobierno de los Municipios

El Art. 24.- del Código Municipal, establece que el Gobierno Municipal estará ejercido por un concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario; además, en las poblaciones de más de cinco mil habitantes, se elegirán regidores en la siguiente proporción:

- a. Dos concejales o regidores en los municipios que tengan hasta diez mil habitantes.
- b. Cuatro concejales o regidores en los municipios que tengan más de diez mil hasta veinte mil habitantes.
- c. Seis concejales o regidores en los municipios que tengan más de veinte mil hasta cincuenta mil habitantes.
- d. Ocho concejales o regidores en los municipios que tengan más de cincuenta mil hasta cien mil habitantes.
- e. Diez concejales o regidores en los municipios que tengan más de cien mil habitantes.

El Tribunal Supremo Electoral, en base a la anterior proporción, establecerá el número de concejales o regidores en cada municipio tomando en cuenta el último censo nacional de población.

Requisitos para ser Miembro del Concejo Municipal

El Art. 26.- del Código Municipal, establece que para ser miembro de un Concejo se requieren como únicos requisitos los siguientes:

- a. Ser salvadoreño;
- b. Ser del estado seglar;
- c. Estar en ejercicio de los derechos de Ciudadano y no haberlos perdido en los tres años anteriores a la fecha de la elección;
- d. Haber cumplido veintiún años de edad;
- e. Saber leer y escribir;
- f. Ser de moralidad e instrucción notoria;
- g. Ser originario o vecino del Municipio por lo menos un año antes de la elección de que se trate.

Impedimentos para ser miembros del Concejo

El Art. 27.- del Código Municipal, establece que no podrán ser miembros del Concejo los siguientes:

- a. Los que tengan en suspenso o hayan perdido sus derechos de ciudadano;
- b. Los contratistas o subcontratistas, concesionarios o suministrantes de servicios públicos por cuenta del municipio;
- c. Los que tengan pendiente juicio contencioso administrativo o controversia judicial con la municipalidad o con el establecimiento que de ella dependa o administre;
- d. Los enajenados mentales;

- e. Los empresarios de obras o servicios municipales o los que tuvieren reclamos pendientes con la misma corporación;
- f. Los militares de alta, los miembros de la policía nacional civil y de los cuerpos de la policía municipal y los funcionarios que ejerzan jurisdicción judicial y los parientes entre sí dentro del segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad que formen una misma planilla;
- g. Los destiladores y patentados para el expendio de aguardiente y sus administradores y dependientes;
- h. Los ministros, pastores, dirigentes o conductores de cualquier culto religioso.
- i. las causales contempladas en este artículo que sobrevengan durante el ejercicio del cargo, pondrán fin a éste.

Decisiones o resoluciones del Concejo

El Art. 29.- del Código Municipal, establece que las decisiones o resoluciones del concejo se adoptarán por mayoría simple, por mayoría calificada y mayoría calificada especial.

Para la mayoría simple se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del concejo.

Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros propietarios del concejo en las decisiones o resoluciones que se adopten por mayoría calificada.

Cuando se requiera mayoría calificada especial, ésta se adoptará con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros propietarios del concejo.

En los casos que la Ley no establezca el tipo de mayoría requerido para adoptar una decisión o resolución del concejo, ésta se adoptará por mayoría simple.

La Ley establecerá en forma clara y específica los casos en que se requiera votación por mayoría calificada o por mayoría calificada especial para adoptar una decisión por parte del concejo.

Facultades del Concejo

El Art. 30.- del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo, las siguientes:

1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal;
2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;
3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;
4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;
5. Aprobar los planes de desarrollo local;
6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
7. Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio;
8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;
10. Emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;

11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;
12. Emitir los acuerdos de constitución y participación en las sociedades a que se refiere el artículo 18 de este código;
13. Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
15. Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el alcalde en revisión de los acuerdos propios;
16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
17. Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.
19. Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los concejos municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales; Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Sindico y Regidores;
20. Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado;
21. Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local;
22. Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local;
23. Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales;
24. Derogado
25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva;
26. Designar en forma temporal al miembro del concejo que desempeñará el cargo de tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. en ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días.

Organización y Gobierno de los Municipios

El Art. 31.- del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo, lo siguiente:

1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;
2. Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;
3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local, los cuales al momento de su elaboración deberán cumplir de forma estricta el diseño universal de accesibilidad para personas con discapacidad, establecido en el art. 9, de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad;
4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;
6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la Comunidad;
7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;
8. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;
9. Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas;
10. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, por sí o a solicitud del síndico o síndica o al menos por la mitad más uno de las o los concejales o concejalas o regidores o regidoras propietarios;
11. Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones;
12. Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública.
13. Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto.
14. La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del estado; y,
15. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Sesiones del Concejo

El Art. 36.- del Código Municipal, establece que las sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde. En efecto de éste, por el Concejal que se designare para tal efecto.

El Art. 37.- del Código Municipal, establece que las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en el edificio de la municipalidad, salvo que el Concejo acordare reunirse en otro lugar dentro de su jurisdicción.

El Art. 38.- del Código Municipal, establece que el Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este código. Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita.

El Art. 39.- del Código Municipal, establece que las sesiones del Concejo serán públicas y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz, pero sin voto, previamente autorizado por el concejo; salvo que el concejo acordare hacerlas privadas.

El Art. 40.- del Código Municipal, establece que no podrá celebrarse sesión extraordinaria sin que preceda la citación personal de los miembros del concejo, hecha en forma personal y escrita por lo menos a veinticuatro horas de anticipación debiendo mencionarse el asunto a tratar.

El Art. 41.- del Código Municipal, establece que para celebrar sesión se necesita que concurra por lo menos la mitad más uno de las y los miembros propietarios y propietarias del Concejo.

El Art. 42.- del Código Municipal, establece que el Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere.

El Art. 43.- del Código Municipal, establece que para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado.

El Art. 44.- del Código Municipal, establece que todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de las mismas una vez dispuesta la votación; pero si algún miembro, su cónyuge o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma.

El Art. 45.- del Código Municipal, establece que cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad.

El Art. 46.- del Código Municipal, establece que los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta.

Los Regidores propietarios y suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengarán la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al impuesto sobre la renta.

Representación Legal y Administrativa

El Art. 47.- del Código Municipal, establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal.

Deberes del Alcalde

El Art. 48.- del Código Municipal, establece que le corresponde al Alcalde, lo siguiente:

1. Presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente;

2. Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general;
3. Convocar por sí, o a petición del Síndico, o de dos Concejales por lo menos a sesión extraordinaria del Concejo;
4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo;
5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;
6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración;
7. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo, siguiendo los procedimientos de ley.
8. Organizar y dirigir la Policía Municipal;
9. Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos le señalen.

Remuneraciones del Alcalde

El Art. 49.- del Código Municipal, establece que el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejel que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución.

Delegación de funciones por parte del Alcalde

El Art. 50.- del Código Municipal, establece el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

Atribuciones y deberes adicionales del Síndico

El Art. 51.- del Código Municipal, establece que además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico lo siguiente:

- a. Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo; no obstante, lo anterior, el concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales;
- b. Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo;
- c. Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el concejo o alcalde le soliciten;
- d. Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio;
- e. Asesorar al concejo y al alcalde;
- f. Velar por el estricto cumplimiento de este código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del concejo y de competencias que le otorgan otras leyes;
- g. Transar o conciliar en asuntos legales, previa autorización del concejo.

Nivel académico del Síndico

El Art. 52.- del Código Municipal, establece que el Síndico, de preferencia deberá ser abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del concejo. Cuando el concejo acordare remunerar al síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones

Atribuciones y deberes de los Regidores o Concejales

El Art. 53.- del Código Municipal, establece que les corresponde a los Regidores o Concejales, lo siguiente:

1. Concurrir con voz y voto a las sesiones del Concejo;
2. Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos;
3. Las demás que les correspondan por ley, ordenanzas o reglamentos.

Secretario del Concejo

El Art. 54.- del Código Municipal, establece que el Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Deberes del Secretario del Concejo

El Art. 55.- del Código Municipal, establece que son deberes del Secretario del Concejo, lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas;
2. Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo;
3. Comunicar a los Concejales las convocatorias para que concurren a las sesiones;
4. Llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas;
5. Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen;
6. Expedir de conformidad con la ley, certificaciones de las actas del Concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces;
7. Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos que le ordenen el Alcalde o quien presida el Concejo;
8. Dirigir el personal y los trabajos de la Secretaria del Concejo;
9. Auxiliar a las comisiones designadas por el Concejo y Facilitar el trabajo que se les encomiende;
10. Los demás que les señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Ausencia del Secretario del Concejo

El Art. 56.- del Código Municipal, establece que, en caso de ausencia o falta del secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta.

Abusos de poder

El Art. 57.- del Código Municipal, establece que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.

Prohibiciones para los miembros del Concejo

El Art. 59.- del Código Municipal, establece que se prohíbe a los miembros del Concejo, de lo siguiente:

- a. Intervenir en la resolución de asuntos municipales en que ellos estén interesados personalmente, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas en las cuales sean accionistas o ejecutivos;
- b. Celebrar contratos por sí o por interpósita persona sobre bienes o rentas del municipio cuyo Concejo integra, de entidades descentralizadas o de cualquiera otra naturaleza en que el municipio tenga interés. Se exceptúa de esta prohibición los contratos que celebren con usuarios de los servicios públicos locales. Será nulo lo efectuado en contravención de este artículo y responderá al municipio por los daños causados a éste.

Ingresos del Municipio

El Art. 63.- del Código Municipal, establece que son ingresos del Municipio, los siguientes:

1. El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales;
2. El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente, los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos;
3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan;
4. El producto de la administración de los servicios públicos municipales;
5. Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad;
6. Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género;
7. Las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
8. El producto de los contratos que celebre;
9. Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; (7)
10. El aporte proveniente del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios establecido en el inciso tercero del artículo 207, de la constitución en la forma y cuantía que fije la ley;
11. Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes;
12. El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga;
13. El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe;
14. Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden Organismos estatales o autónomos;
15. Cualquier otra que determine las leyes, reglamentos u ordenanzas.

Miembros del actual Concejo Municipal

Periodo 2018 al 2021	
Cargo	Nombre
Alcalde	Roberto José d'Aubuisson Munguía
Síndico	Vera Diamantina Mejía De Barrientos
1° Regidor Propietario	Víctor Eduardo Mencía Alfaro
2° Regidora Propietario	Leonor Elena López de Córdova
3° Regidor Propietario	Jaime Roberto Zabala Siri
4° Regidora Propietario	Yim Víctor Alabí Mendoza
5° Regidor Propietario	Carmen Irene Contreras de Alas
6° Regidor Propietario	José Guillermo Miranda Gutiérrez
7° Regidor Propietario	Julio Ernesto Gracias Morán
8° Regidor Propietario	Nery Arely Díaz Artero
9° Regidora Propietario	Nery Ramón Granados Santo
10° Regidor Propietario	José Luis Hernández Maravila
11° Regidora Propietario	Mireya Astrid Aguilón Monterrosa
12° Regidor Propietario	Norma Cecilia Jiménez Morán
1° Regidor Suplente	José Fidel Melara Morán
2° Regidor Suplente	Jorge Luis de Paz Gallegos
3° Regidor Suplente	Reynaldo Adolfo Tarros Marroquín
4° Regidora Suplente	Beatriz María Harrison de Vilanova

Estructura Organizativa de la Municipalidad

1 CONCEJO MUNICIPAL
Auditoría Externa
1.1 Sindicatura
1.2 Secretaría Municipal
1.3 Unidad de Auditoría Interna
1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)
1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)
1.6 Empresas Públicas de Sata Tecla (EPST)
2 ALCALDE
2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa
2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas
2.3 Ciudad Inteligente
2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos
2.5 Unidad Contravencional
2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
3 Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST)
3.1 Unidad de Asesoría técnica Policial
3.2 Unidad de Asesoría Jurídica
3.3 Unidad de Formación Profesional
3.4 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico
3.5 Subdirección de Operaciones

3.6 Subdirección de Unidades Especializadas

4 Dirección de Participación Ciudadana

4.1 Unidad de Protección Civil y de Riesgos

5 Dirección General

- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
- 5.2 Unidad de Planificación
- 5.3 Unidad de Cooperación Externa
- 5.4 Unidad de Tecnologías de la Información
- 5.5 Unidad de Acceso a la Información Pública
- 5.6 Gerencia de Distritos
- 5.7 Delegación Distrital I
- 5.8 Delegación Distrital II
- 5.9 Delegación Distrital III
- 5.9 Delegación Distrital V
- 5.1 Gerencia Legal

6 Dirección de Administración

- 6.1 Unidad de Archivo Institucional
- 6.2 Departamento de Servicios Generales
- 6.3 Departamento de Control de Bienes
- 6.4 Departamento de Transporte y Talleres
- 6.5 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)

7 Dirección Financiera

- 7.1 Departamento de Tesorería
- 7.2 Departamento de Contabilidad
- 7.3 Departamento de Presupuesto
- 7.4 Sub Dirección de Gestión Tributaria
- 7.5 Departamento de Registro Tributario
- 7.6 Departamento de Catastro
- 7.7 Departamento de Cuentas Corrientes
- 7.8 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora

8 Dirección de Desarrollo Territorial

- 8.1 Unidad Técnica
- 8.2 Gerencia de Cementerios
- 8.3 Gerencia de Mercados
- 8.4 Departamento de Ordenamiento y Planificación
- 8.5 Departamento de Proyectos
- 8.6 Departamento de Mantenimiento y obra de Infraestructura
- 8.7 Departamento Ambiental
- 8.8 Departamento de Cambio Climático

9 Dirección de Desarrollo Municipal

- 9.1 Soporte Administrativo
- 9.2 Unidad de Convivencia Ciudadana
- 9.3 Departamento de Niñez y Adolescencia
- 9.4 Departamento Tecleño Sin Limites
- 9.5 Departamento de la Mujer
- 9.6 Departamento de Salud Municipal
- 9.7 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 9.8 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
- 9.9 Departamento de la Juventud

10 Dirección de Servicios Públicos

- 10.1 Soporte Administrativo
- 10.2 Unidad de Supervisión y Atención del Contribuyente
- 10.3 Departamento de Mantenimiento Vial
- 10.4 Departamento de Alumbrado Público
- 10.5 Departamento de Desechos Solidos
- 10.5 Departamento de Saneamiento Municipal
- 10.6 Departamento de Ornato y paisajismo Ambiental

11 Dirección de Talento Humano

- 11.1 Departamento de Gestión de Personal
- 11.2 Departamento de Administración de Personal
- 11.3 Su Dirección de Registro y Atención
- 11.4 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RICAM)

Organismos descentralizados de la Municipalidad de Santa Tecla

Instituto Tecleño de los Deportes (ITD)

El Instituto Tecleño de los Deportes posee dos servicios los cuales son: escuelas municipales que consiste en promover la actividad de los niños y jóvenes del municipio en edad de escolarización, utilizando las instalaciones de la municipalidad y escuelas comunitarias que consiste en acercarle a la población la oportunidad de hacer deporte cerca donde lugar que habitan.

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura (IMTECU)

Su objetivo primordial es fomentar, promover y regular los servicios turísticos e incrementar la promoción de la cultura y las artes como un medio de recreación en beneficio de la población del Municipio de Santa Tecla; teniendo además el mandato de dar seguimiento y cumplimiento a las ordenanzas municipales, normativas y planes de desarrollo, las entidades dentro de los cuales se desarrollan las diferentes actividades son: Academia de Bellas Artes, "Toño Salazar", en donde se imparten talleres artísticos y su finalidad es contribuir a la formación integral del estudiante. Festival de Puertas Abiertas, en donde se hace un desarrollo comercial y recreación para todos los gustos, ubicado en Paseo El Carmen y Paseo Concepción. Palacio Municipal Tecleño es considerado un lugar especial por su importancia histórica, y se puede alquilar para eventos de toda índole como; exposiciones, sesiones fotográficas, talleres artísticos, próximamente salas de exposición del nuevo museo de la ciudad, etc. Necroturismo en donde se desarrolla el tour por el cementerio municipal, cuyo objetivo es contar la historia de Santa Tecla leyenda viva y aquellos personajes ilustres que yacen en ese lugar. Pueblos Vivos en donde se capacitarán a guías para desarrollar los diferentes tours que se organizaran en Santa Tecla.

Objetivos de la auditoría

Objetivo general:

El objetivo de este servicio fue efectuar una auditoría financiera, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en ingles), y las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos específicos:

1. Emitir un informe que contendrá mi Opinión sobre los Estados Financieros Básicos, mencionando, si éstos presentan razonablemente la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, los Flujos de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental.
2. Emitir un informe sobre la evaluación y entendimiento del Control Interno establecido por la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para el manejo, control y salvaguarda de sus recursos, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno.
3. Emitir un informe sobre los resultados de las pruebas efectuadas para determinar si la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, cumplió en todos los aspectos de importancia, con las leyes y regulaciones aplicables, como también con las disposiciones emanadas por su Concejo Municipal, que incluya los hallazgos de auditoría, observaciones, conclusiones y recomendaciones.
4. Emitir una Carta de Gerencia por el periodo auditado, en la que se destaquen las condiciones reportables detectadas en la revisión a ciertas áreas de los Estados Financieros, desviaciones a procedimientos de control establecidos por la Administración de la Municipalidad e incumplimientos legales y a Normas de Contabilidad Gubernamental.
5. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por auditorías anteriores, por firmas privadas de auditoría y por la Corte de Cuentas de la República.
6. Presentar copia del informe final de auditoría a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, tal como lo establece el Artículo 46.- del Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría y el Artículo 64.- de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Alcance de la auditoría

Mi trabajo consistió en realizar auditoría financiera, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad; con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en ingles) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y entre otros desarrolle los procedimientos siguientes:

Realicé la auditoría basándome en una planeación fundamentada en el conocimiento y comprensión del entorno operativo, financiero, económico y legal de la Municipalidad, en la evaluación y comprensión de la estructura de control interno y del cumplimiento de las con leyes y regulaciones que le fueren aplicables a la Municipalidad y a la obtención de la evidencia objetiva que proporcioné una base razonable para sustentar mi opinión.

En la realización de mi auditoría efectué entre otros, lo siguiente:

1. **Examen de los estados financieros básicos de la Municipalidad.**

Examiné las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera, se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad Gubernamental y para ello examiné entre otras las áreas que describo a continuación:

a **Disponibilidades**

- Examiné en forma selectivamente los ingresos recibidos y percibidos, verificando que estén debidamente registrados y soportados con los comprobantes justificativos respectivos.
- Practiqué arquezos sobre el Fondo Circulante, para comprobar la propiedad y existencia del efectivo disponible.
- Efectué revisión sobre las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- Elaboré cartas de solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2017 y coordiné el envío a los Bancos en los que se depositan los fondos; a fin de comprobar la razonabilidad de los saldos reflejados en el estado de situación financiera.
- Verifiqué saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

b **Anticipos de Fondos**

- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad, en concepto de anticipos otorgados a proveedores.
- Realicé un análisis de antigüedad de saldos a fin de comprobar la adecuada y oportuna liquidación de estos anticipos, como también el concepto por el cual fueron originados.

c **Deudores Financieros**

- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros que comprenden las cuentas que registran y controlan los derechos monetarios de será a corto plazo.
- Verifiqué que las cifras reflejadas en los estados financieros básicos, se concilien periódicamente contra los Registros Administrativos de Control de Cuentas por Cobrar y que exista una explicación sobre las diferencias, en caso que las hubiere.

d **Existencias Institucionales**

- Verifiqué aleatoriamente procesos de licitación para la adquisición de bienes y servicios para la venta o para el consumo administrativo de la Municipalidad a fin de comprobar la observancia a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- Solicité los inventarios de existencias institucionales al cierre del período auditado a efecto de comprobar los saldos finales contra los registros contables principales.
- e **Inversiones en Bienes de Uso**
- Verifiqué selectivamente la existencia de bienes muebles e inmuebles por medio de pruebas selectivas, así como el título de propiedad de los mismos. Verifique su apropiada valuación, adecuado cálculo y contabilización de la depreciación del periodo y acumulada.
 - Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- f **Inversiones en Proyectos y Programas**
- Examiné selectivamente la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad, en concepto de inversiones en proyectos y programas administrados por la Municipalidad.
 - Verifiqué saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- g **Depósitos de Terceros**
- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de depósitos ajenos, anticipos por servicios y depósitos en garantía, para determinar la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad.
 - Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- h **Acreeedores Monetarios**
- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de acreedores monetarios por remuneraciones, por adquisición de bienes y servicios, por gastos financieros y otros, por transferencias corrientes otorgadas, por Inversiones en activos fijos y por operaciones de ejercicios anteriores, para determinar la razonabilidad de las cifras reveladas en los financieros básicos de la Municipalidad.
 - Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- i **Endeudamiento Interno**
- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de amortizaciones a los créditos otorgados por Instituciones crediticias legalmente autorizadas, los cuales son amortizadas mensualmente con producto del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).
 - Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

j **Ingresos de Gestión**

- Examiné selectivamente los ingresos reflejados en el estado de rendimiento económico, percibidos durante el período bajo examen, en concepto de: ingresos tributarios, ingresos financieros y otros, ingresos por transferencias corrientes recibidas, ingresos por transferencias de capital recibidas, ingresos por venta de bienes y servicios e ingresos por actualización y ajustes.

k **Gastos de Gestión**

- Examiné selectivamente los egresos realizados por la Municipalidad, verificando que hayan sido para el desarrollo operativo de la misma y se examine las cuentas siguientes: gastos en inversiones públicas, gastos en personal, gastos en bienes de consumo y Servicios, gastos en bienes capitalizables, gastos financieros y otros, gastos en transferencias otorgadas, costo de venta y cargos calculados, gastos de actualizaciones y ajustes

2. **Control Interno.**

El Estudio y evaluación del Control Interno establecido por la Municipalidad, consistió en obtener conocimiento sobre la existencia de estos lineamientos y su apego de acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para tal efecto, se desarrolló entre otras las actividades siguientes:

- Leí los lineamientos de Control Interno existentes y su asentamiento en documentos escritos, debidamente autorizados por el Concejo Municipal, como también su sistema de distribución y divulgación.
- Revisé la aplicación a lo establecido en las Normas Técnicas del Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Manual de procedimientos para el control interno de Tesorería.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el del Instructivo del Fondo Circulante.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Manual de uso de vehículos y del consumo de combustibles, lubricantes y repuestos.
- Revisé la aplicación al Manual de administración de Recursos Humanos.
- Revisé la aplicación a lo establecido en la Guía para el ordenamiento y control de inventarios de activo fijo de bienes muebles e inmuebles.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Entrevisté a ciertos funcionarios para confirmar el nivel de conocimiento de estos lineamientos y el cumplimiento de los mismos.
- Realicé pruebas de cumplimiento a los procedimientos realizados a fin de corroborar la versión obtenida en la entrevista con los funcionarios.
- Obtuve documentación que me permita obtener un mejor entendimiento de los procesos y enriquecer mis archivos permanentes y generales, a fin de constituir una fuente de consulta en la ejecución de la auditoria.
- Identifiqué posibles y/o potenciales deficiencias de Control Interno y obtuve la respectiva documentación de soporte que justifiqué nuestra posición.
- Establecí conclusiones para cada área en función de los componentes interrelacionados del Control Interno, siguientes:

- ❖ Ambiente de Control
- ❖ Valoración del Riesgo
- ❖ Actividades de Control
- ❖ Información y Comunicación
- ❖ Monitoreo

- Como producto de la evaluación del Control Interno, definí los diferentes niveles de riesgo de la auditoría en cada una de las áreas y el enfoque preliminar de la auditoría a fin cuantificar el alcance mínimo necesario para cubrir las áreas críticas resultantes de este proceso.

3. **Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.**

Para obtener una seguridad razonable sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujos de fondos y estado de ejecución presupuestaria están libres de errores de importancia, realicé pruebas sobre el cumplimiento por parte de la Administración de la Municipalidad, con respecto a las leyes y regulaciones que le fueren aplicables. Sin embargo, mi objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general de tales estipulaciones.

4. **Seguimiento a las observaciones de la auditoría anterior**

Para esta fase evalué las medidas de corrección adoptadas por la Administración de la Municipalidad, para cada una de las observaciones y la adecuada implementación de las recomendaciones incluidas en el Informe de auditoría externa del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 y los informe especial emitido por la Corte de Cuentas de la República, denominado Informe de Examen especial relacionado con los vehículos , placas nacionales que circularon durante el periodo del 12 al 20 de abril del 2014 y el Informe de la auditoría financiera practicado a la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Limitaciones de auditoría

Durante el desarrollo del trabajo no tuve limitaciones en mi alcance por parte de la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

Resultados de la auditoría

▪ **Estados Financieros.**

En mi opinión, los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

▪ **Control Interno.**

Mi consideración del sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de control interno que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores

o irregularidades, en montos que pudieran ser importantes en relación con los estados financieros de la Municipalidad de Santa Tecla, pudieran ocurrir y o ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. Mi revisión detecto los hallazgos siguientes:

1. No existe total integración del saldo reflejado en caja general.
2. El saldo acumulado de las cuentas por cobrar reflejados en los registros auxiliares del Departamento de Cobros difiere de los registros contables.
3. Las cifras de los registros auxiliares de terrenos difieren de los registros contables.
4. Inmuebles que no figuran en registros auxiliares.
5. Inmuebles en registros auxiliares sin valor.
6. Inmuebles no inscritos en el Centro Nacional de Registro.
7. No todos los bienes propiedad de la Municipalidad se encuentra asegurados.

▪ **Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.**

Mi consideración del sistema del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de cumplimiento que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que pudieran ser importantes en relación con los estados financieros de la Municipalidad de Santa Tecla, pudieran ocurrir y o ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. Mi revisión detecto los hallazgos siguientes:

1. El Reglamento Interno de la Municipalidad no se encuentra autorizado por el Ministerio de Trabajo.
2. No existe pasivo laboral por indemnización a empleados permanentes de la Municipalidad.

▪ **Seguimiento de la auditoría anterior.**

Efectué seguimiento a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República. y por una firma privada de auditoría.

▪ **Carta de Gerencia.**

He presentado carta de gerencia, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se detallan ciertas situaciones relacionadas con el control interno y con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Comentarios de la Administración de la Municipalidad

Los comentarios de la Administración los proporcionaron por escrito y están detallados en cada uno de los hallazgos descritos en este informe y en la carta de gerencia.



Luís Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156

San Salvador, El Salvador

16 de noviembre de 2018

II DICTAMEN DEL AUDITOR, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS

Dictamen del auditor independiente

Luis Antonio Deras Ortiz
Audidores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,
Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email:derasortiz@yahoo.com

Señores

**Honorables Miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad**

Opinión

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujos de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, por el año que terminó en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujos de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda.

Base para la opinión

He realizado una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Mi responsabilidad de acuerdo con las Normas se describe en la sección "Responsabilidades del Auditor". Soy auditor independiente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y he cumplido con mi responsabilidad según estos requisitos. Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido es suficiente y adecuada para emitir mi opinión con salvedad.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi examen realizado a los estados financieros del periodo revisado. Estos fueron abordados en el desarrollo de mi auditoría como un todo, pero no pretendo presentar todo lo informado a la Administración de la de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad. Mis procedimientos fueron diseñados en la ejecución de mi auditoría, para la formación de mi opinión al respecto, pero no presento una opinión por separado sobre estos asuntos.

Sin modificar la opinión deseo comunicar lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera de la Municipalidad, refleja un saldo acumulado en la cuenta de caja que asciende en US\$276,766 del cual no se me ha proporcionado integración alguna; no obstante, en los últimos meses del año 2018, se realizaron unos ajustes a dicho

saldo por malas aplicaciones contables, quedando pendiente de depurar un saldo de US\$90,973; del cual, la Administración Superior de la Municipalidad, autorizo reclasificar por medio de partida contable No. 07-001685 de fecha 01/07/18 dicho saldo como una cuenta por cobrar al Tesorero Municipal, en cuanto no se termine su depuración.

Al comparar los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2017 de la mora Municipal (deudores monetarios por percibir), reflejados en los registros auxiliares del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y contra los del Departamento de Contabilidad, se observa que existe una diferencia de más en el Departamento de Contabilidad por el monto de US\$532,196, que no ha sido ajustada a esa fecha, por lo que se presume los saldos contables están sobrevaluados con dicho valor; no obstante, el Concejo Municipal con base a la información recibida de los Departamentos de Contabilidad, de Cobros y Recuperación de Mora y Registro Tributario y Catastro, el día 28 de noviembre de 2018, por medio del Acuerdo Municipal No. 464 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de descargo por un monto de US\$532,196 el cual se registró por medio de la partida contable No. 11-000001 de fecha 28/11/18.

Al realizar una comparación selectiva de los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura, en relación a los inmuebles propiedad de la Municipalidad, contra los registros contables al 31 de diciembre de 2018, observé que existe una diferencia de menos en contabilidad de US\$2,256,896; no obstante; por requerimientos de la Administración Superior de la Municipalidad en virtud de la diferencia detectada se realizó un inventario al 100% de todas las escrituras de compra y venta y valores de los inmuebles (urbanos, zonas verdes y rústicos) propiedad de la Municipalidad y se compararon nuevamente con las cifras reflejadas en el Estado de Situación financiera al 31 de Diciembre de 2017, obteniéndose una diferencia no registrada en contabilidad que asciende a US\$17,783,898; por lo que el Concejo Municipal con base a la información recibida de la Sindicatura Municipal y del Departamento de Contabilidad, el día 23 de octubre de 2018, por medio del Acuerdo Municipal No. 397 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de incrementar la cuenta de terrenos y por ende el patrimonio de la Municipalidad por un monto de US\$17,783,898 el cual se registró por medio de la partida contable No. 10-000003 de fecha 23/10/18.

Al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, no ha efectuado el reconocimiento de la obligación del beneficio de post- empleo, a que se refiere el Decreto No. 592, de fecha 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 12, Tomo 402, del 21 de noviembre de 2014, que se refiere a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015.

Mi opinión sobre los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, no es modificada con respecto a ninguno de los asuntos importantes de auditoría que detallo a continuación:

- Los ingresos provenientes de las actividades operativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, son: ingresos tributarios, ingresos financieros y otros, ingresos por transferencias corrientes recibidas, ingresos por transferencias de capital recibidas, ingresos por ventas de bienes y servicios e ingresos por actualizaciones y ajustes.
- Los gastos de gestión realizados para la ejecución de las actividades operativas son: gastos en inversiones públicas, gastos en personal, gastos en bienes de consumo y servicio, gastos en bienes capitalizables, gastos financieros y otros, gastos en transferencias otorgadas, costos de venta y cargos calculados y gastos de actualizaciones y ajustes.

- Los movimientos contables de algunas cuentas significativas reflejadas en el Estado de Situación Financiera son entre otras: disponibilidades, anticipos de fondos, deudores financieros, inversiones financieras, inversiones en préstamos a corto plazo, deudores financieros, inversiones intangibles, existencias institucionales, inversiones en bienes de uso, inversiones en proyectos y programas, depósitos de terceros, endeudamiento interno, acreedores financieros y patrimonio
- Las variaciones de los saldos de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 con respecto al ejercicio 2016, en lo que respecta a los recursos, obligaciones y patrimonio.

Responsabilidades de la Administración

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad a los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por la Dirección General de Contabilidad, dependencia del Ministerio de Hacienda, así como del control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros estén libres de errores materiales debido a fraude o error y de evaluar la capacidad de la Municipalidad para continuar como un negocio en marcha, revelando los asuntos importantes que le permitan seguir operando y de informar a su Concejo Municipal.

Responsabilidades del Auditor

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error y emitir mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que la auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, siempre detecten errores o irregularidades cuando existan, ya sea por fraude o error y se consideren materiales si, individualmente o en su conjunto, afecta las decisiones económicas de los usuarios tomando como base los estados financieros.

Mis procedimientos de auditoría importantes, para opinar sobre los estados financieros, se mencionan a continuación:

1. Realice pruebas sustantivas y analíticas sobre los ingresos de gestión.
2. Realice pruebas sustantivas y analíticas sobre los egresos de gestión.
3. Realice un análisis comparativo de los ingresos y gastos de gestión con respecto a las cifras de ejercicio anterior.
4. Realice confirmación de saldos con terceros.
5. Realice pruebas totales y analíticas relativas a las principales cuentas y cifras reveladas en el Estado de Situación Financiera.
6. Realice comparación de los registros auxiliares y los registros contables de las cuentas de existencias institucionales e inversiones en bienes de uso.
7. Verifiqué las escrituras de compra y venta y revaluó de los inmuebles propiedad de la Municipalidad, con respecto a los valores contabilizados.
8. Evalué la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio auditado.

9. Evalué el control interno implementado por la Administración del Municipalidad para el desarrollo de sus actividades operativas.
10. Realicé pruebas de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de leyes y regulaciones aplicables a la Municipalidad.

Otros asuntos a informar

Las cifras correspondientes a los estados financieros para el cierre del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por otro auditor y con fecha 25 de octubre de 2017, emitieron una opinión limpia o estándar, por lo que las cifras del año 2016 se presentan únicamente para efectos comparativos.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.



Luís Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156

San Salvador, El Salvador

16 de noviembre de 2018

Alcaldía Municipal de Santa Tecla**Estado de Situación Financiera**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

RECURSOS	Nota	2017	2016
Fondos		\$ 1,897,695	\$ 1,091,414
Disponibilidades	2	1,773,467	1,044,944
Anticipos de Fondos	3	124,229	46,470
Inversiones financieras		52,325,308	49,390,249
Inversiones Temporales	4	232	1,000,000
Inversiones Permanentes	5	113,500	13,500
Inversiones en Préstamos a Corto Plazo	6	-	390,255
Deudores financieros	7	51,626,960	47,675,136
Inversiones intangibles	8	584,616	311,358
Inversiones en existencias		359,183	316,568
Existencias institucionales	9	359,183	316,568
Inversiones en Bienes de Uso	10	60,076,954	59,517,525
Bienes depreciables		15,673,792	14,924,728
Depreciación acumulada		(6,103,425)	(5,411,891)
Bienes no depreciables		50,506,588	50,004,689
Inversiones en proyectos y programas	11	1,107,476	532,754
Inversiones en bienes privativos		621,789	407,464
Inversiones en bienes de uso público		485,687	125,290
Total recursos		115,766,616	110,848,510
OBLIGACIONES			
Deuda corriente	12	219,465	593,176
Depósitos terceros		219,465	593,176
Financiamiento de terceros		26,639,600	21,502,179
Endeudamiento interno	13	19,513,990	15,235,053
Acreeedores financieros	14	7,125,610	6,267,126
PATRIMONIO	15	88,907,552	88,753,156
Patrimonio municipal		2,050,472	2,051,632
Donaciones y legados de bienes corporales		4,927,892	4,820,688
Resultados de ejercicios anteriores		38,637,518	22,516,266
Superávit de ejercicio		49,701	16,122,601
Superávit por revaluación		43,241,969	43,241,969
Total obligaciones y patrimonio		\$ 115,766,616	\$ 110,848,510

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla
Estado de Rendimiento Económico

Por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Nota	2017	2016
INGRESOS DE GESTIÓN	16	\$ 64,611,429	\$ 62,249,204
Ingresos tributarios		7,885,702	6,505,396
Ingresos financieros y otros		144,251	405,863
Ingresos por transferencia corriente recibida		37,223,539	23,178,237
Ingresos por transferencia de capital recibido		1,720,346	1,653,940
Ingresos por venta de bienes y servicios		12,402,440	10,016,607
Ingresos por actualización y ajustes		5,235,150	20,489,161
GASTOS DE GESTIÓN		64,561,728	46,126,603
Gastos de inversiones públicas	17	437,004	784,972
Gastos en personal	18	13,617,768	12,848,346
Gastos en bienes de consumo y servicios	19	7,263,915	6,443,749
Gastos en bienes capitalizables	20	64,613	175,105
Gastos financieros y otros	21	1,710,851	1,513,997
Gastos en transferencias otorgadas	22	36,254,064	22,659,693
Costo de ventas y cargos calculados	23	828,015	1,231,525
Gastos de actualizaciones y ajustes	24	4,385,497	469,216
Superávit del período		\$ 49,701	\$ 16,122,601

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla**Estado de Flujos de Fondos**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

	2017	2016
Fuentes operacionales	\$ 56,367,684	\$ 42,195,047
Deudores monetarios por:		
Impuestos municipales	5,455,997	4,894,595
Tasa y derechos	8,251,710	7,803,420
Venta de bienes y servicios	4,699	11,955
Ingresos financieros y otros	1,261,188	1,096,163
Transferencias corrientes recibidas	591,312	557,386
Venta de activos fijos	176,048	141,348
Transferencias de capital recibidas	1,440,956	1,502,406
Recuperación de inversiones financieras	1,000,000	545,000
Contribuciones especiales	61,222	91,925
Transferencias entre dependencias	34,585,412	22,202,341
Operaciones de ejercicios anteriores	3,539,139	3,348,508
Usos Operacionales	59,605,481	44,527,852
Acreeedores monetarios por:		
Remuneraciones	13,111,454	12,615,228
Adquisiciones de bienes y servicios	4,283,904	3,983,283
Gastos financieros y otros	1,822,672	1,764,159
Transferencias corrientes otorgadas	178,743	349,014
Inversiones en activos fijos	272,310	676,834
Inversiones financieras	100,232	1,000,000
Transferencias entre dependencias	34,567,098	22,145,261
Operaciones de ejercicios anteriores	5,269,067	1,994,073
RESULTADOS OPERACIONALES NETO	(3,237,798)	(2,332,804)
Empréstitos contratados	7,660,000	4,320,000
Endeudamiento público	7,660,000	4,320,000
Servicio de la deuda	3,242,210	4,346,858
Amortización de endeudamiento público	3,242,210	4,346,858
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS NETO	4,417,790	(26,858)
Fuentes no Operacionales	29,757	280,936
Depósitos ajenos	21,997	6,392
Depósitos de retenciones fiscales	7,760	-
Anticipos por servicios	-	159,343
Anticipos por servicios	-	115,200
Usos no Operacionales	481,226	8,519
Anticipo por Servicios	403,467	-
Depósitos retenciones fiscales	-	4,916
Anticipo a Empleados	6,208	3,603
Anticipos a Servicios	71,551	-
RESULTADOS NO OPERACIONALES NETO	(451,469)	272,416
DISPONIBILIDADES INICIALES	1,044,944	3,132,190
DISPONIBILIDADES FINALES	\$ 1,773,467	\$ 1,044,944

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla
Estado de Ejecución Presupuestaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

Componente	2017				2016			
	Presupuesto	Devengado	Variación	%	Presupuesto	Devengado	Variación	%
INGRESOS:								
Impuestos	\$ 8,975,285	7,885,702	1,089,584	0.08	8,638,018	6,505,421	2,132,597	0.19
Tasas y derechos	8,885,128	12,221,694	(3,336,565)	-0.25	17,866,334	9,863,279	8,003,055	0.70
Venta de bienes y servicios	10,718	4,699	6,020	0.00	1,239,155	11,955	1,227,199	0.11
Ingresos financieros y otros	1,293,356	1,261,300	32,055	0.00	2,409,911	1,096,583	1,313,327	0.11
Transferencias corrientes	1,717,933	626,718	1,091,215	0.08	431,376	557,386	(126,010)	-0.01
Venta de activos fijos	650,303	176,048	474,256	0.03	-	141,348	(141,348)	-0.01
Transferencias de capital	1,874,613	1,547,174	327,439	0.02	1,294,127	1,502,406	(208,279)	-0.02
Recuperación de inversiones	47,204	1,000,000	(952,796)	-0.07	-	545,000	(545,000)	-0.05
Endeudamiento público	7,660,000	7,660,000	-	0.00	2,545,000	4,320,000	(1,775,000)	-0.15
Saldo de años anteriores	13,488,907	-	13,488,907	0.99	632,900	-	632,900	0.06
Ingreso por contribución	1,520,766	173,172	1,347,595	0.10	1,101,956	151,534	950,422	0.08
TOTAL INGRESOS	46,124,215	32,556,506	13,567,709	100.00%	36,158,776	24,694,912	11,463,864	100.00%
EGRESOS:								
Remuneraciones	14,673,205	13,762,692	910,513	0.05	14,369,016	13,089,898	1,279,118	0.21
Adquisiciones de bienes y servicios	12,343,470	7,738,885	4,604,585	0.26	9,681,930	7,039,250	2,642,680	0.44
Gastos financieros y otros	3,369,666	2,174,705	1,194,961	0.07	2,207,311	2,021,490	185,821	0.03
Transferencias corrientes	302,800	285,690	17,110	0.00	597,542	505,152	92,390	0.02
Inversiones en activos fijos	5,625,323	874,464	4,750,859	0.27	3,509,526	2,152,229	1,357,298	0.23
Transferencia de capital	-	-	-	0.00	1,000	-	1,000	0.00
Inversiones financieras	100,232	100,232	-	0.00	1,063,574	1,000,000	63,574	0.01
Amortización endeudamiento público	5,450,547	3,381,064	2,069,483	0.12	4,621,121	4,392,348	228,774	0.04
Saldos de años anteriores	4,258,971	-	4,258,971	0.24	107,755	-	107,755	0.02
TOTAL EGRESOS	46,124,215	28,317,733	17,806,482	100.00%	36,158,776	30,200,366	5,958,410	100.00%
Superávit (déficit) presupuestario	\$ -	4,238,773	(4,238,773)		-	(5,505,454)	5,505,454	

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 1)

Nota 1 Antecedentes y principales políticas contables

Antecedentes:

Santa Tecla es una Ciudad, Municipio y Cabecera del Departamento de La Libertad. Tiene una extensión territorial de 112 km² y una población de más de 123 mil habitantes y se encuentra a 789 metros de altura sobre el nivel del mar. Posee el Título de Ciudad, concedido en 1854 y se encuentra a una distancia de 15 kilómetros de San Salvador. Limita al Norte: con San Juan Opico, Quezaltepeque y Mejana; al Sur con: la Libertad y Zaragoza; al Este con: Antiguo Cuscatlán y San José Villanueva y al Oeste con: Comasagua, Talnique y Colon.

Fue fundada a mediados del siglo XIX con el nombre de Nueva San Salvador, con el propósito de establecer allí a la capital de la República, ya que San Salvador había sido asolada por un terremoto en el año 1854. Con el paso de los años la arquitectura de la ciudad se diferenció del tradicional estilo de la época de la colonización española. Fue una de las poblaciones más afectadas por los terremotos del año 2001, y desde el 2003 es conocida oficialmente como Santa Tecla.

El 22 de diciembre del año 2003 por Decreto Legislativo # 201 publicado en el Diario Oficial N° 239 tomo 361, la Asamblea Legislativa le devuelve su verdadero nombre Ciudad “Santa Tecla”.

El Municipio tiene personalidad jurídica con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

Creación:

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es una entidad autónoma constituida el 08 de agosto de 1,854 en el llano de la Hacienda de Santa Tecla, lugar designado por decreto oficial donde se asentó la Nueva Capital de San Salvador, por disposición del entonces presidente de la República José María San Martín.

Finalidad:

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, desarrolla dentro de sus actividades primordiales las siguientes:

- Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- Promoción y desarrollo de programas de salud, como de saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades, mediante visitas comunitarios y atención en la clínica municipal.
- Promoción de educación, la cultura, el deporte, el sano esparcimiento, las ciencias y el arte.
- Regulación y supervisión de la publicidad comercial.
- Promueve la participación ciudadana, responsable de la solución de problemas locales.

- Regula y desarrolla planes y programas destinados a la prevención, restauración y aprovechamiento racional y mejoras de los recursos naturales.
- Regulación del transporte local, permitiendo la ubicación y funcionamiento de terminales de transporte.
- Garantiza la seguridad mediante la prevención y cuidado del patrimonio mediante el CAMCO

Resumen de principales políticas contables:

Un resumen de las principales políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad, se presenta a continuación:

Base de presentación de los estados financieros:

Los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador, para instituciones gubernamentales, que corresponden a lo establecido en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, aprobado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, dependencia encargada de establecer las normas y reglamentaciones en materia de contabilidad gubernamental y de ejercer el control y supervisión técnica de las instituciones que integran el sector público de El Salvador.

La Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, descansa en los principios contables establecidos en el Sistema de Contabilidad Institucional, el cual contempla los siguientes principios:

- Ente Contable
- Medición Económica
- Dualidad Económica
- Devengado
- Realización
- Costo como Base de Valuación
- Período Contable
- Exposición de Información
- Existencia Permanente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales
- Consistencia

Base de presentación de los estados financieros:

Los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental son: estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria. Este último estado refleja únicamente aquellos movimientos de tipo monetario.

Unidad Monetaria:

En virtud de la Ley de Integración Monetaria, vigente a partir del 01 de enero de 2001, en El Salvador existían dos monedas de curso legal, siendo estas: el Colon Salvadoreño (¢) y el Dólar de los Estados Unidos de América (US\$), y el tipo de cambio entre estas monedas es fijo a razón de ¢8.75 por US\$1.00. Los registros y los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Deudores y acreedores financieros:

Todo derecho a percibir recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza el devengamiento como deudores monetarios, de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como acreedores monetarios, conforme a su naturaleza. Al cierre del ejercicio los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de deudores financieros y acreedores financieros.

Inversiones en existencias institucionales:

Las existencias institucionales se registran al costo de adquisición y están formadas por los inventarios de Especies Municipales Diversas.

Inversiones en bienes de uso - Bienes depreciables:

Las inversiones en bienes de uso se presentan al costo. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, utilizando las siguientes tasas de depreciación: edificaciones 2%, equipo de transporte 10%, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina 20%. Los bienes menores a US\$600.00 son registrados como gastos de gestión, llevándose un control administrativo de ellos.

Provisiones por compromisos:

Al 31 de diciembre de cada año, se provisionan todos los compromisos originados en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyos montos se conozcan con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo.

Uso de Estimaciones Contables en La Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los recursos y obligaciones, la exposición de las obligaciones contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante el periodo. Aunque los ingresos y gastos de la Municipalidad podrían diferir por razones de estas estimaciones, en opinión de la Administración de la Municipalidad no se anticipan cambios importantes derivados de estas estimaciones.

Nota 2 Disponibilidades

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de disponibilidades se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Caja general	\$ 276,767	\$ 248,992
Caja Chica	200	-
Sub total	276,967	248,992
Bancos comerciales M/D	1,472,539	792,886

Bancos comerciales fondos restringidos M/D	23,499	3,066
Fondos en transito	462	-
Sub total	1,496,500	795,952
Totales	\$ 1,773,467	\$ 1,044,944

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera de la Municipalidad, refleja un saldo acumulado en la cuenta de caja que asciende en US\$276,766 del cual no se tiene a esa fecha integración alguna; no obstante, en el mes de julio del año 2018, se realizaron unos ajustes a dicho saldo por malas aplicaciones contables, quedando pendiente de depurar un saldo de US\$90,973; del cual, la Administración Superior de la Municipalidad, autorizo reclasificar por medio de partida contable No. 07-001685 de fecha 01/07/18 dicho saldo como una cuenta por cobrar al Tesorero Municipal, en cuanto no se termine su depuración.

Nota 3 Anticipos de fondos

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta anticipos de fondos se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Anticipos de fondos a empleados	\$ 44,655	\$ 38,447
Anticipos por servicios	79,540	7,989
Anticipo a proveedores	34	34
Totales	\$ 124,229	\$ 46,470

Comprenden las cuentas que registran y controlan los fondos a rendir cuenta, entregados a terceros por bienes o servicios que vayan a suministrar.

Nota 4 Inversiones temporales

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta inversiones temporales se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Depósitos a plazo	\$ 232	\$ 1,000,000
Totales	\$ 232	\$ 1,000,000

Nota 5 Inversiones permanentes

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta inversiones permanentes se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Inversiones en Acc. y Particip. de Capac. en el isnt.	\$ 113,500	\$ 13,500
Totales	\$ 113,500	\$ 13,500

Inversiones en acciones en New Smart, Sociedad de Economía Mixta y Capital Variable

Nota 6 Inversiones en préstamos

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta inversiones en préstamos se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
A empresas privadas financieras	\$ -	\$ 390,255
Totales	\$ -	\$ 390,255

Nota 7 Deudores financieros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta deudores financieros se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Deudores por Reintegros	(a) \$ 1,096,155	\$ 1,101,155
Deudores monetarios por percibir	(b) 50,530,805	46,573,981
Totales	\$ 51,626,960	\$ 47,675,136

(a) Deudores por reintegros al 31 de diciembre de 2017

Venta de terreno en el año 2014	\$	969,155
Préstamos a TODAYCOM en el año 2014		127,000
Total	\$	1,096,155

(b) Deudores monetarios por percibir

Concepto	Saldos según Departamento de					Diferencia
	Tributos	Intereses	Multas	Cobros	Contabilidad	
Mora de Negocios	\$ 14,870,896	7,020,487	432,078	\$ 22,323,461		
Mora de Inmuebles	12,352,036	10,456,870	358,475	23,167,381		
Mora Antigua	27,222,932	17,477,357	790,553	45,490,842		
Mora de Negocios	2,452,315	97,466	129,026	2,678,807		
Mora de Inmuebles	2,047,682	86,468	173,721	2,307,871		
Mora Corriente	4,499,997	183,934	302,747	4,986,678		
Total Mora	31,722,929	17,661,291	1,093,300	50,477,520		
Ajustes						
Pagos de negocios	(182,670)	(1,886)	(632)	(185,188)		
Pagos de inmuebles	(133,829)	(107,777)	(9,586)	(251,193)		
Cargos de inmuebles	(184,154)			(184,154)		
Ajuste a mora	(500,654)	(109,663)	(10,218)	(620,535)		
Mora de Negocios	17,140,541	7,116,067	560,472	24,817,080		
Mora de Inmuebles	14,081,735	10,435,561	522,610	25,039,905		
Total Mora Antigua	\$ 31,222,275	17,551,628	1,083,082	49,856,985	50,389,181	\$ (532,196)

Al comparar los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2017 de la mora Municipal (deudores monetarios por percibir), reflejados en los registros auxiliares del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y contra los del Departamento de Contabilidad, se observa que existe una diferencia de más en el Departamento de Contabilidad por el monto de US\$532,196; no obstante, el Concejo Municipal con base a la información recibida de los Departamentos de Contabilidad, de Cobros y Recuperación de Mora y Registro Tributario y Catastro, el día 28 de noviembre de 2018, por medio del Acuerdo Municipal No. 464 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de descargo por un monto de US\$532,196 el cual se registró por medio de la partida contable No. 11-000001 de fecha 28/11/18.

Nota 8 Inversiones Intangibles

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de existencias institucionales se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Seguros pagados por anticipado	\$ 490,604	\$ 197,716
Arrendamiento y derechos	6,307	6,307
Derechos de Propiedad intelectual	578,377	565,351
Amortizaciones acumuladas	(490,672)	(458,016)
Totales	\$ 584,616	\$ 311,358

Las inversiones intangibles son aquellos que no tienen una naturaleza o existencia física, limitándose su valor a los derechos y beneficios económicos esperados que posesión confieren a las entidades y son amortizados a gastos en el tiempo

Nota 9 Existencias institucionales

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de existencias institucionales se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 94	\$ 4,010
Productos textiles y vestuarios	16,652	1,897
Materiales de oficina, productos de papel e impresos	5,885	3,919
Productos de cuero y caucho	13,042	46,858
Productos químicos combustible y lubricantes	137,421	105,816
Materiales y productos derivados	6,227	10,250
Materiales de uso o consumo	106,894	69,723
Bienes de uso y consumo diversos	49,763	51,109
Especies municipales	23,205	22,986
Totales	\$ 359,183	\$ 316,568

Comprenden las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo institucional, el cual es necesario para el funcionamiento de los entes públicos.

Nota 10 Inversiones en bienes de uso

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de inversiones en bienes de uso se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Bienes depreciables:		
Edificios e instalaciones	\$ 6,977,310	\$ 6,977,310
Obra para servicios de salud	40,084	-
Infraestructura para educación y recreación	1,267,868	1,034,140
Adiciones, reparaciones y mejoras	1,468,162	1,427,938
Maquinaria y equipo de producción	3,995	-
Instalaciones eléctricas y comunicaciones	34,469	34,469
Equipos médicos y de laboratorios	12,124	9,724
Equipo de transporte. Tracción y elevación	3,493,147	3,429,483
maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2,177,713	1,997,664
Equipo de defensa y seguridad	184,920	-
Semovientes	14,000	14,000
	15,673,792	14,924,728
Depreciación acumulada:		
Edificios e instalaciones	(2,203,974)	(2,046,985)
Infraestructura para educación y recreación	(204,947)	(181,679)
Adiciones, reparaciones y mejoras	(342,977)	(242,086)
Equipos médicos y de laboratorios	(4,346)	(2,186)
Equipo de transporte y tracción	(1,885,096)	(1,692,792)
maquinaria, equipo y mobiliario diverso	(1,456,162)	(1,246,164)
Equipo de defensa y seguridad	(5,924)	-
	(6,103,425)	(5,411,891)
Bienes no depreciables:		
Terrenos	50,496,100	50,002,111
Obras de arte y culturales	10,488	2,578
	50,506,588	50,004,689
Totales	\$ 60,076,954	\$ 59,517,525

Nota 11 Inversiones en proyectos y programas

Concepto	2017	2016
Inversiones en bienes privativos		
Servicios comerciales	\$ 5,000	\$ -

Servicios técnicos y profesionales	206,118	-
Construcciones, mejoras y ampliaciones	3,207	-
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	133,087	133,087
Costos acumulados de la inversión	274,377	274,377
	621,789	407,464
Inversiones en bienes de uso público		
Bienes Inmuebles	3,100	3,100
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	40,543	40,543
Costos acumuladas de la inversión	1,605,485	1,571,991
Aplicación inversiones públicas	(1,163,441)	(1,490,344)
	485,687	125,290
Totales	\$ 1,107,476	\$ 532,754

En los últimos meses del ejercicio 2008, se efectuó un inventario de todas las escrituras de compra y venta de inmuebles, escrituras de donación y de los últimos valuos realizados a ciertos inmuebles propiedad de la Municipalidad, que están en custodia del Departamento de Sindicatura y el resultado de ello se comparó con los registros contables originándose una diferencia dejada de contabilizar de US\$17,783,898; por lo que el Concejo Municipal con base a la información recibida de la Sindicatura Municipal y del Departamento de Contabilidad, el día 23 de octubre de 2018, por medio del Acuerdo Municipal No. 397 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de incrementar la cuenta de terrenos y por ende el patrimonio de la Municipalidad por un monto de US\$17,783,898 el cual se registró por medio de la partida contable No. 10-000003 de fecha 23/10/18.

Nota 11 Inversiones en proyectos y programas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de inversiones proyectos y programas se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Inversiones en bienes privativos		
Servicios comerciales	\$ 5,000	\$ -
Servicios técnicos y profesionales	206,118	-
Construcciones, mejoras y ampliaciones	3,207	-
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	133,087	133,087
Costos acumulados de la inversión	274,377	274,377
	621,789	407,464
Inversiones en bienes de uso público		
Bienes Inmuebles	3,100	3,100
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	40,543	40,543
Costos acumuladas de la inversión	1,605,485	1,571,991
Aplicación inversiones públicas	(1,163,441)	(1,490,344)
	485,687	125,290
Totales	\$ 1,107,476	\$ 532,754

Comprende las cuentas que registran y controlan los costos, durante el periodo de ejecución de las inversiones en proyectos y programas destinados a la formación de bienes físicos para el uso futuro en las actividades institucionales, antes de liquidarse contra las cuentas de gastos de gestión.

Nota 12 Depósito de terceros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta depósitos de terceros se detalla a continuación:

Concepto	2017	2016
Depósitos Ajenos	\$ 147,788	\$ 125,791
Anticipos por Servicios	42,183	445,651
Depósitos en Garantía	6,751	6,751
Depósitos Retenciones Fiscales	22,743	14,983
Totales	\$ 219,465	\$ 593,176

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, a cuenta de bienes o servicios futuros a suministra, sin que constituyan derechos monetarios institucionales, como también los movimientos de intermediación de fondos.

Nota 13 Endeudamiento interno

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta endeudamiento interno se detalla a continuación:

Concepto	2017	2016
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras (a)	\$ 2,169,112	\$ 2,743,328
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras (b)	9,531,689	3,703,717
Obligaciones por Operaciones de Titularización (c)	7,813,189	8,788,007
Totales	\$19,513,990	\$ 15,235,053

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas públicas financieras y no financieras, orientadas a financiar actividades de inversión. Un detalle de los créditos al 31 de diciembre de 2017 se muestra a continuación:

Concepto	2017	2016
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras: (a)		
Banco Mundial de Inversiones - Crédito por un monto de US\$5,409,684.47 otorgado el 8/6/11, a un plazo de 120 meses Tasa de intereses 6.25% Destino para estructuración de deuda	\$ 2,169,112	\$ 2,743,328
	2,169,112	2,743,328
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras: (b)		

Banco Agrícola - Crédito por un monto de US\$2,000.00 cancelado el mes de Diciembre	-	1,733,271
Multi Inversiones - Crédito por un monto de US\$2,000.00 otorgado el 30/06/, a un plazo de 15 años Tasa de Interés 10% Destino aumento de capital de trabajo	1,906,700	1,970,446
Banco Cuscatlán- Crédito por US\$2,500,000.00 otorgado el 19/10/17 a un plazo de 120 meses a una de 9.25%, Destino pago de deuda a corto plazo.	2,473,910	-
Caja de crédito metropolitana por un monto \$500,000.00, el 16 de octubre 2017, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo	499,259	-
Caja de Crédito de Jucuapa por un monto de \$400,000.00, el 16/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo	400,000	-
Banco de los Trabajadores de los Salvadoreños - Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 16/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo	798,290	-
Caja de Crédito de Nueva Concepción por un monto de \$500,000.00, el 30/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo	499,095	-
Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana- Crédito por US\$ 110,000.00, el 30/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo	109,873	-
Caja de Crédito de Sonsonante- Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 30/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo	848,182	-
Caja de Crédito de Sonsonante- Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 30/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo	1,996,380	-
	9,531,690	3,703,718
Obligaciones por Operaciones de Titularización: (c)		
Hencorp - Crédito por un monto de US\$7,500,000, el 12/2/15, a un plazo de 96 meses a un solo desembolso para pago de préstamo Ref. VTHVAST02 a una Tasa de Interés de 7.75%	7,813,189	8,788,007
	7,813,189	8,788,007
Total	\$19,513,990	\$ 15,235,053

Nota 14 Acreedores financieros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta acreedores financieros se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 36,898	\$ 36,898
Acreedores Monetarios por Pagar	5,811,621	5,151,190
Banco Agrícola SA	9	6,142
Banco Citibank de El Salvador SA	842	654
Banco de América Central S.A	125	-
FIDEMUNI	60,740	60,740
AUTOFACIL SA DE CV	6,084	6,084
FONDO DE TITULARIZACION-	170,000	-
Compañía General de Equipos SA	-	168,370
GRUPO Q El Salvador, S.A.	-	195,000
PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR SA DE CV	13	13
Procuraduría General de la Republica	1,692	693
INPEP	838	840
Instituto de Pensiones de la Fuerza Armada	8,590	8,133
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	80,782	74,614
Administración Nacional de	81,644	-
Dirección General de Tesorería	63,813	56,316
Corp. Municipalidades de El Salvador	1,417	1,438
Prestamos Temporales	800,504	500,000
Totales	\$ 7,125,610	\$ 6,267,126

Comprende las cuentas que registran y controlan los compromisos monetarios devengados, cuyos pagos en forma directa o indirecta serán a corto plazo.

Nota 15 Patrimonio

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de patrimonio se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Patrimonio municipal	\$ 2,050,472	\$ 2,051,632
Donaciones y legados de bienes corporales	4,927,892	4,820,688
Resultados de ejercicios anteriores	38,637,518	22,516,266
Superávit de ejercicio	49,701	16,122,601
Superávit por revaluación	43,241,969	43,241,969
Totales	\$ 88,907,552	\$ 88,753,156

Nota 16 Ingresos de gestión

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de ingresos de gestión se detallan a continuación:

Concepto	2,017	2016
Impuestos tributarios		
De comercio	\$ 3,626,399	\$ 3,183,993
De industria	637,104	324,786
Financieros	1,318,659	1,079,307
De servicios	1,174,558	990,116
Agropecuarios	4,545	26,116
Centros de enseñanza	-	3
Vallas publicitarias	870,142	587,535
Vialidad	72,740	76,894
Impuestos municipales diversos	181,555	236,646
Sub total	7,885,702	\$ 6,505,396
Rentabilidad de inversiones financieras		
Rentabilidad de depósitos a plazos	9,032	3
Otras rentabilidades financieras	-	29,647
Sub total	9,032	29,650
Dividendos de inversiones		
Dividendos de acciones	-	200,210
Sub total	-	200,210
Arrendamiento de bienes		
Arrendamientos de bienes muebles	755	4,160
Arrendamiento de bienes inmuebles	134,464	171,840
Arrendamientos de bienes diversos	1	2
Sub total	135,220	176,002
Multas e intereses por mora		
Multas por mora de impuestos	58,747	50,857
Intereses por mora de impuestos	48,278	24,002
Multas por declaración extemporánea	13,476	11,628
Multa por registro civil	1,394	1,848
Multas al comercio	-	11
Otras multas municipales	60,922	44,526
Intereses por venta de inmuebles	223,967	158,955
Multas e intereses diversos	188,771	134,573
Sub total	595,554	426,400
Transferencias corrientes del sector público		
Instituto salvadoreño de desarrollo municipal	460,819	395,428
Sub total	460,819	395,428
Transferencias corrientes del sector privado		

Transferencias corrientes de empresas privadas no financieras	164,299	157,858
De empresas privadas financieras	1,600	-
De organismos sin fines de lucro	-	4,100
Sub total	165,899	161,958
Transferencias entre dependencias		
Transferencias entre dependencias	36,001,267	22,194,451
Sub total	36,001,267	22,194,451
Ingresos por transferencias de capital recibidas		
Instituto salvadoreño de desarrollo municipal	1,382,457	1,186,283
Sub total	1,382,457	1,186,283
Transferencias de capital del sector privado		
De empresas privadas no financieras	35,000	27,550
Sub total	35,000	27,550
Transferencias de capital del sector externo		
De gobiernos y organismos gubernamentales	-	62,133
De organismos multilaterales	129,717	226,439
Sub total	129,717	288,572
Contribuciones por servicios especiales		
Contribuciones especiales para servicios especiales	173,172	151,534
Sub total	173,172	151,534
Tasas de servicios públicos		
Por servicios de certificación o visado de documentos	160,152	166,089
Por expedición de documentos de identificación	3,796	2,968
Por Acceso a lugares públicos	23,567	82,558
Alumbrado público	1,898,811	1,630,221
Aseo público	3,724,962	3,369,688
Casetas telefónicas	-	95
Cementerios municipales	222,765	218,948
Desechos	2,097,038	1,771,112
Estacionamientos y parquímetros	69,222	206,561
Fiestas	8	11
Mercados	440,728	493,007
Nomenclatura	15	736
Pavimentación	1,746,471	1,492,008
Revisión de planos	-	3
Terminal de Buses	6,480	7,560
Baños y lavaderos públicos	-	15,393
Tasas diversas	1,154,657	59,656
Sub total	11,548,671	9,516,613
Derechos		
Permisos y licencias municipales	672,238	346,654
Derechos diversos	785	12

Sub total	673,023	346,666
Venta de bienes		
Venta de bienes diversos	2,184	445
Sub total	2,184	445
Venta de servicios públicos		
Servicios de educación y salud	2,310	11,535
Servicios diversos	200	-
Sub total	2,510	11,535
Venta de desechos y residuos		
De bienes diversos	5	-
Sub total	5	-
Venta de bienes muebles		
Venta de otros bienes muebles	15	-
Sub total	15	-
Venta de bienes inmuebles		
Venta de terrenos	176,033	141,045
Venta de otros bienes inmuebles	-	303
Sub total	176,033	141,348
Ingresos por garantías y fianzas ejecutadas		
Garantías de contratos generales	111,600	-
Sub total	111,600	-
Indemnizaciones y valores no reclamados		
Compensaciones por pérdidas o daños de bienes muebles	49	60
Compensaciones por daños de bienes inmuebles	-	150
Compensaciones por pérdidas de daños de bienes diversos	1	250
Sub total	50	460
Ingresos diversos		
Rentabilidad de cuentas bancarias	18,942	19,572
Ingresos diversos	390,902	244,288
Sub total	409,845	263,860
Ingresos por donaciones de bienes		
Ingresos por donaciones de bienes	419,620	49,600
Sub total	419,620	49,600
Ajustes de Ejercicios Anteriores		
Ajustes de ejercicios anteriores	4,294,036	20,175,241
Sub total	4,294,036	20,175,241
Totales	\$ 64,611,429	\$ 62,249,204

Nota 17 Gastos en inversiones públicas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos de gestión se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Proyectos de Construcción de Lugares de Recreación		
Proyectos de Construcción de Lugares de Recreación	\$ 132,524	\$ 167,455
Sub total	132,524	167,455
Proyectos y Programas de Salud		
Proyectos y Programas de Salud	5,560	-
Sub total	5,560	-
Proyectos y Programas de Desarrollo Social Diversos		
Proyectos y Programas de Desarrollo Social Diversos	304,481	611,956
Sub total	304,481	611,956
Totales	\$ 437,004	\$ 784,972

Comprenden las cuentas que registran y controlan los gastos en proyectos y/o programas de inversión pública que se destinan entre otros al mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar de los habitantes de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, fomento de actividades y formación de bienes físicos para uso público.

Nota 18 Gastos en personal

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en personal se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Remuneraciones personal permanente		
Sueldos	\$ 6,858,471	\$ 6,077,617
Aguinaldos	592,301	553,884
Dietas	286,400	286,600
Beneficios adicionales	472,627	356,989
Sub total	8,209,799	7,275,090
Remuneraciones personal eventual		
Sueldos	2,498,158	2,320,868
Aguinaldos	187,534	185,776
Beneficios adicionales	143,442	100,741
Sub total	2,829,134	2,607,386
Remuneraciones por servicios extraordinarios		
Horas extraordinarias	562,228	520,537
Beneficios extraordinarios	76	-
Sub total	562,305	520,537
Contribuciones patron. a inst. seguridad social públi.		

Por remuneraciones permanentes	551,708	502,356
Por remuneraciones eventuales	226,968	204,098
Por remuneraciones extraordinarias	47,381	42,408
Sub total	826,057	748,861
Contribuciones patron. a inst.segu. social privadas		
Por remuneraciones permanentes	417,418	367,945
Por remuneraciones eventuales	140,483	132,534
Por remuneraciones extraordinarias	32,638	27,952
Sub total	590,539	528,432
Gastos de Representación		
Por prestación de servicios en el país	494,685	436,130
Por Prestación de servicios en el exterior	16,500	18,000
Sub total	511,185	454,130
Indemnizaciones		
Al personal de servicios permanentes	82,885	710,189
Al personal de servicios eventuales	1,722	-
Sub total	84,606	710,189
Otras Remuneraciones		
Remuneraciones Diversas	4,143	3,720
Sub total	4,143	3,720
Totales	\$ 13,617,768	\$ 12,848,346

Comprende aquellas cuentas que registran y controlan los gastos en remuneraciones y elementos al personal que prestan sus servicios en las instituciones públicas con carácter de permanente o eventual.

Nota 19 Gastos en bienes de consumo y servicios

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en bienes de consumo y servicios se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Productos alimenticios para personas	\$ 103,584	\$ 127,172
Productos alimenticios para animales	3,477	-
Productos agropecuarios y forestales	28,648	30,738
Productos textiles y vestuarios	234,648	469,551
Productos de papel y cartón	27,849	28,359
Materiales de oficina	11,680	17,715
Libros, textos, útiles de enseñanza	11,429	69,265
Productos de cuero y caucho	2,615	29,189
Llantas y neumáticos	102,140	59,884
Productos químicos	556,296	604,351
Productos farmacéuticos y medicinales	18,024	37,488

Combustibles y lubricantes	400,832	275,326
Minerales no metálicos y productos derivados	50,977	33,645
Minerales metálicos y productos derivados	111,925	74,611
Materiales e instrumental de lab. y uso médico	8,043	5,899
Materiales informáticos	33,367	26,827
Materiales de defensa y seguridad pública	123,898	40,292
Materiales eléctricos	57,084	76,552
Herramientas, repuestos y accesorios	142,543	131,365
Bienes de uso y consumo diverso	37,867	59,876
Servicios de energía eléctrica	303,382	374,165
Servicios de agua	100,281	95,511
Servicios de telecomunicaciones	301,937	167,062
Servicios de correos	401	171
Alumbrado público	761,086	541,656
Manto. y reparaciones de bienes muebles	101,964	103,063
Manto. y reparaciones de vehículos	82,076	131,694
Manto. y reparaciones de bienes Inmuebles	16,291	3,370
Transportes, fletes y almacenamientos	396	-
Servicios de publicidad	647,918	211,951
Servicios de vigilancia	791,000	-
Servicios de limpieza y fumigaciones	5,356	4,615
Servicios de lavandería	-	11
Servicios de laboratorios	59	103
Servicios de alimentación	16,595	16,532
Impresiones, publicaciones y reproducciones	117,644	167,777
Atenciones oficiales	4,315	8,179
Servicios generales y arrendamientos diversos	75,847	76,411
De bienes muebles	27,804	26,781
De bienes inmuebles	193,588	188,220
De bienes intangibles	6,187	-
Pasajes al exterior	40,314	31,243
Viáticos por comisión interna	2,230	2,455
Viáticos por comisión externa	44,332	66,403
Servicios médicos	2,902	-
Servicios jurídicos	86,077	21,500
Servicios de contabilidad y auditoría	9,040	36,160
Servicios de capacitación	5,511	13,442
Estudios e investigaciones	-	1,660
Consultorías, estudios e investigaciones	27,320	286,288
Depósito desechos	1,048,241	1,158,876
Recolección desechos	1,240	1,120
Servicios diversos	338,017	474,313
Especies municipales diversas	37,639	34,912
Totales	\$ 7,263,915	\$ 6,443,749

Corresponde a las cuentas que registran y controlan los gastos por materiales, suministros y servicios, destinados para el consumo institucional o productivo.

Nota 20 Gastos en bienes capitalizables

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en bienes capitalizables se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ 3,729
Equipos Médicos y de Laboratorios	367	13,537
Equipo de Transporte		13,965
Mobiliarios	47,317	78,137
Equipos Informáticos	1,040	10,522
Maquinaria y Equipo	7,708	19,383
Herramientas y Repuestos	-	5,829
Maq. y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	1,994	62
Bienes Muebles Diversos	6,187	29,940
Totales	\$ 64,613	\$ 175,105

Comprende las cuentas que registran y controlan las compras de maquinaria, equipo, accesorios, intangibles que, de conformidad con la normativa contable, son considerados como gastos de funcionamiento.

Nota 21 Gastos financieros y otros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos financieros y otros se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Primas y gastos de seguros de bienes	\$ -	\$ 15,743
Primas y gastos de seguros de bienes	57	-
Comisiones y gastos bancarios	20,301	44,153
Tasas	5,040	3,051
Derechos	8,734	7,493
Impuestos, tasas y derechos	-	122
De empresas públicas financieras	154,663	190,315
De empresas privadas no financieras	871,069	825,213
De empresas privadas financieras	569,418	322,192
Por operaciones de titularización	80,113	91,914
Gastos diversos	1,459	13,800
Totales	\$ 1,710,851	\$ 1,513,997

Comprenden las cuentas que registran y controlan los gastos de intereses, comisiones y otros gastos diversos de la deuda interna y externa, lo mismo que todos aquellos préstamos recibidos por los entes públicos; además, comprende los gastos por prima de seguros, imposiciones tributarias, comisiones y servicios prestados por bancos y cualquier otro gasto de carácter impositivo y de tipo financiero.

Nota 22 Gastos en transferencias otorgadas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en transferencias otorgadas se detallan a continuación

Concepto	2017	2016
Transferencias corrientes al sector público	\$ 16,995	\$ 17,255
A empresas privadas no financieras		400
A organismos sin fines de lucro	267,705	478,166
A personas naturales	990	2,251
Transferencias entre dependencias institucionales	35,979,074	22,162,021
Totales	\$ 36,264,764	\$ 22,659,693

Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos por subvenciones y subsidios a los diferentes sectores del país e inclusive al exterior, así como las transferencias directas a personas y a toda otra entrega de recursos sin la contraprestación de bienes y servicios, dentro de este grupo se consideran las transferencias de fondos a proyectos y programas.

Nota 23 Costos de venta y cargos calculados

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de costos de venta y cargos calculados se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Amortización de inversiones intangibles	\$ 35,310	\$ 454,095
Depreciación de bienes de uso	621,739	467,664
Comisiones y descuentos sobre ventas	170,966	309,766
Totales	\$ 828,015	\$ 1,231,525

Comprenden las cuentas que registran y controlan los costos de venta de bienes y servicios y el reconocimiento de gastos por aplicaciones de inversiones.

Nota 24 Gastos de actualizaciones y ajustes

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos de actualizaciones y ajustes se detallan a continuación:

Concepto	2017	2016
Ajustes de ejercicios anteriores	\$ 4,385,497	\$ 469,216

Totales	\$ 4,385,497	\$ 469,216
----------------	---------------------	-------------------

Comprenden las cuentas que registran y controlan las pérdidas o daños en los recursos, corrección de obligaciones y todo otro gasto no clasificado anteriormente.

III CONTROL INTERNO

Luís Antonio Deras Ortiz
Audidores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,
Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email: derasortiz@yahoo.com

Informe sobre el control interno

Señores

**Honorables Miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad**

Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas explicativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y he emitido mi informe sobre los mismos con fecha 16 de noviembre de 2018.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de la Municipalidad es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en mi auditoría.

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones materiales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al planear y desarrollar mi auditoría de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, consideré el sistema de control interno de la Municipalidad, con el fin de determinar mis procedimientos de auditoría para expresar mi opinión sobre las cifras de los Estados Financieros y no para opinar sobre el sistema de control interno.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsiones de la información financiera y proteger los activos bajo custodia de la Municipalidad. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran

adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. Para las categorías de control interno establecidas en la Municipalidad, obtuve un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y sobre si las mismas fueron puestas en operación.

Mi consideración sobre el sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de sistema de control interno que pudiera considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los Estados Financieros de la Municipalidad pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones.

Identifique ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llamaron nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operaciones del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en el estado de situación financiera, de rendimiento económico, de flujos de fondos, y de ejecución presupuestaría.

Las condiciones reportables en el sistema de control interno son las siguientes:

1. No existe total integración del saldo reflejado en caja general.
2. El saldo acumulado de las cuentas por cobrar reflejados en los registros auxiliares del Departamento de Cobros difiere de los registros contables.
3. Las cifras de los registros auxiliares de terrenos difieren de los registros contables.
4. Inmuebles que no figuran en registros auxiliares.
5. Inmuebles en registros auxiliares sin valor.
6. Inmuebles no inscritos en el Centro Nacional de Registro.
7. No todos los bienes propiedad de la Municipalidad se encuentra asegurados.

Una falta importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectadas por los empleados, dentro de un período, o en el curso normal de sus funciones.

Además, identificamos otros aspectos que involucran al sistema de control interno y su operación, los cuales hemos comunicado al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, en carta de gerencia.

Nuestra revisión del sistema de control interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

The image shows a handwritten signature on the left and a circular notary seal on the right. The seal contains the text "LUÍS ANTONIO DERAS ORTIZ" around the top edge, "Inscripción" in the center, and "N° 1155" below it. At the bottom of the seal, it says "República de El Salvador".

Luís Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156

San Salvador, El Salvador

16 de noviembre de 2018

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. No existe total integración del saldo reflejado en caja general

Condición:

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera de la Municipalidad, refleja un saldo acumulado en la cuenta de caja que asciende en **US\$276,766.75** del cual no se me ha proporcionado integración alguna y por lo significativo del saldo considero que dichos valores no representan los ingresos del último día hábil del mes de diciembre del 2017 de la Municipalidad, que se debieron de haber remesado el primer día hábil del mes de enero de 2018.

Criterio:

El Artículo 32.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establecen que los procedimientos de autorización, deberán ser documentados y claramente comunicados a los directores, Jefaturas y empleados, incluirán condiciones y términos específicos bajo los cuales se puedan hacer las autorizaciones. Los manuales deberán incluir los siguientes elementos: Controles internos previos al compromiso, controles internos previos al desembolso, controles internos posteriores y cargos de las personas que ejercerán el control. Y en lo referente al control de los recursos percibidos en los laterales e) y f), del citado artículo especifica lo siguiente:

- e. El Concejo Municipal, por medio de la Tesorería, establecerá registros detallados de toda recepción de efectivo, cheques y otros valores, reconociendo su ingreso dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su recepción, clasificándolos según su fuente de origen; tal como se prescribe en el correspondiente Catálogo de Ingresos, éste deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades.
- f. Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad, serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria de la entidad destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción por medio de la Tesorería Municipal. En ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar desembolsos de la entidad u otros fines. En cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.

Causa:

Omisión por parte de los responsables

Efecto:

Errores o irregularidades pueden estar pasando en forma desapercibida.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones al Director Financiero a efecto de que se le solicite por escrito a los jefes de los departamentos de Tesorería y Contabilidad para que procedan a realizar una conciliación del saldo acumulado reflejado en caja general al 31 de diciembre del 2017 y que procedan a dar las explicaciones del caso, establecer las diferencias para someter a autorización del Concejo Municipal de los ajustes que resultaren y deducir responsabilidades por malos manejos en el caso que así fuere; además de ello, que se le dé cumplimiento a la Normativa existente. Con la adopción de la presente recomendación se

fortalecerán los controles internos en el área de caja y se evitara que el auditor externo emita una opinión calificada por lo reportado en la presente condición.

Comentarios de la Administración Superior:

Se envía ajustes realizados por la diferencia de US\$276,766.75 de la composición de la Caja con su respectivo respaldo.

Saldo en caja al 31/12/17	Concepto	\$ 276,766.75
Menos:		
2/1/2017	Remesa depositada en enero 2018, correspondiente a los ingresos de diciembre 2017 Partida No. 01-1294	(1,122.33)
2/1/2017	Remesa depositada en enero 2018, correspondiente a los ingresos de diciembre 2017 Partida No. 01-1277	(1,117.06)
1/7/2018	Por duplicidad en registro por parte de Tesorería afectando la cuenta de Caja General C.C. de corrección 07/000003 del mes de julio de 2018	(44,396.41)
1/7/2018	Ajuste por compensación de CITIBANK se percibió en Caja General en el mes de octubre 2016, cuando solamente era un cruce de deuda que no afecta a la misma C.C. de corrección 087-0013 de julio 2018	(27,557.62)
1/7/2018	Corrección a ingreso por duplicidad. C.C. de corrección 07-000008 de Julio 2018	(111,600.00)
Saldo pendiente de conciliar		\$ 90,973.33

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, están pendientes de depurar **US\$90,973.33**; la cual la Administración Superior de la Municipalidad, autorizo reclasificar por medio de partida contable No. 07-001685 de fecha 01/07/18 dicho saldo como una cuenta por cobrar en contra del Tesorero Municipal, en cuanto no se termine su depuración.

2. Los saldos acumulados de las cuentas por cobrar reflejadas en los registros auxiliares del Departamento de Cobros difieren de los registros contables.

Condición:

Al comparar los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2017 de la mora Municipal (deudores monetarios por percibir), reflejados en los registros auxiliares del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y contra los del Departamento de Contabilidad, observamos que existe una diferencia de más en el Departamento de Contabilidad por el monto de **US\$532,196.17**. Un detalle de ello se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldos según Departamento de				Diferencia
	Tributos	Intereses	Multas	Cobros	
Mora de Negocios	\$ 14,870,896.14	7,020,487.11	432,077.61	\$ 22,323,460.86	
Mora de Inmuebles	12,352,035.88	10,456,869.95	358,475.25	23,167,381.08	
Mora Antigua	27,222,932.02	17,477,357.06	790,552.86	45,490,841.94	
Mora de Negocios	2,452,315.13	97,466.27	129,025.87	2,678,807.27	
Mora de Inmuebles	2,047,682.01	86,467.81	173,720.91	2,307,870.73	
Mora Corriente	4,499,997.14	183,934.08	302,746.78	4,986,678.00	
Total Mora	31,722,929.16	17,661,291.14	1,093,299.64	50,477,519.94	
Ajustes					
Pagos de negocios	(182,670.49)	(1,885.95)	(631.87)	(185,188.31)	
Pagos de inmuebles	(133,829.39)	(107,777.14)	(9,586.04)	(251,192.57)	
Cargos de inmuebles	(184,153.85)			(184,153.85)	
Ajuste a mora	(500,653.73)	(109,663.09)	(10,217.91)	(620,534.73)	
Mora de Negocios	17,140,540.78	7,116,067.43	560,471.61	24,817,079.82	
Mora de Inmuebles	14,081,734.65	10,435,560.62	522,610.12	25,039,905.39	
Total Mora Antigua	\$ 31,222,275.43	17,551,628.05	1,083,081.73	49,856,985.21	50,389,181.38 \$ (532,196.17)

Criterio:

- El Artículo 27.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas emitidas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que las actividades de control interno deberán establecerse de manera integrada a cada proceso administrativo, financiero u operativo, definiendo los mecanismos de control adecuados a las actividades sustantivas y de apoyo de la Municipalidad, para disminuir los riesgos y lograr los objetivos.
- El Artículo 38.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas emitidas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que todos las Jefaturas de Unidad que cuenten con bienes y registros deberán elaborar los procedimientos para realizar conciliaciones periódicas de su área de competencia los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, la conciliación deberá realizarse contra documentos que son la fuente de información, para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información.

- c. El Artículo. 207.- del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI) establece, que el Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la Composición de los recursos y obligaciones.

Causa:

Omisión por parte de los responsables

Efecto:

Las cifras reflejadas en el estado de situación financiera como deudores financieros por percibir podrían estar sobre valuadas en US **US\$532,196.17**.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero, para que éste a su vez le solicite a los encargados del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y el de Contabilidad para que se reúnan, depure y concilien los saldos de la cartera de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017. Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de cuentas por cobrar; además de ello, se evitará una calificación en la opinión del auditor externo por lo expresado en la presente condición:

Comentarios de la Administración Superior:

Ya está conciliado el Departamento de Contabilidad con el departamento de Cobro y Recuperación de Mora por un monto de \$49,836,935.21, del cual se realizará un ajuste de \$532,196.17, por lo que será sometido al Honorable Concejo para la aprobación de dicho ajuste, debidamente documentado por parte de la Gestión Tributaria, Contabilidad y la Financiera.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, el Concejo Municipal con base a la información recibida de los Departamentos de Contabilidad, de Cobros y Recuperación de Mora y Registro Tributario y Catastro, el día 28 de noviembre de 2018 , por medio del Acuerdo Municipal No. 464 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de descargo por un monto de US\$532,196 el cual se registró por medio de la partida contable No. 11-000001 de fecha 28/11/18, que dando pendiente únicamente el posteo en el sistema contable.

3. Las cifras de los registros auxiliares de terrenos difieren de los registros contables.

Condición:

Al comparar los registros auxiliares de los inmuebles propiedad de la Municipalidad proporcionados por el Departamento de Sindicatura, contra los registros contables al 31 de diciembre de 2017, se observó una diferencia de US\$2,256,896.28. En el Departamento de Sindicatura se me informó que, de enero a septiembre de 2018, no se ha adquirido ni se ha recibido en donación ningún tipo de inmueble. Un detalle de la diferencia antes mencionada se detalla a continuación:

Concepto	Valores según		
	Sindicatura	Contabilidad	Diferencia
Zonas verdes	\$ 28,323,497.53		
Inmuebles urbanos	33,336,516.08		
Inmuebles rústicos	846,406.92		
Edificios e instalaciones		\$ 6,977,309.88	
De Salud y Saneamiento Ambiental		40,083.66	
De Educación y Recreación		1,267,868.41	
De Salud y Saneamiento Ambiental		4,801.19	
De Educación y Recreación		40,762.68	
De Vivienda y Oficinas		1,422,598.42	
Terrenos		50,496,100.01	
Total	\$ 62,506,420.53	60,249,524.25	\$ 2,256,896.28

Criterio:

El Artículo. 207.- del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI) establece, que el Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la Composición de los recursos y obligaciones.

El Artículo. 208.- del Reglamento en comento, establece que el Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.

Los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados de acuerdo con la naturaleza de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General.

El Artículo. 37.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que las operaciones administrativas, financieras y contables, deberán registrarse dentro del período en que ocurran, a efecto que la información sea oportuna y útil para la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y los Jefes de las Unidades Organizativas de la Municipalidad.

El Artículo 38.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que todos las Jefaturas de Unidad que cuenten con bienes y registros deberán elaborar los procedimientos para realizar conciliaciones periódicas de su área de competencia los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, la conciliación deberá realizarse contra documentos que son la fuente de información, para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información.

Causa:

Omisión por parte de los responsables.

Efecto:

- a. Las cifras de los estados financieros no son reales.
- b. La situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada al no registrar en su totalidad los recursos de misma.
- c. Errores o irregularidades pudieron haber pasado desapercibidos.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que este le solicite a la Contadora Municipal, que a la brevedad posible efectúe la comparación de todos los bienes inmuebles descritos en los auxiliares que maneja el Departamento de Sindicatura y que los compare con el detalle de los inmuebles que conforman los saldos contables; a efecto de establecer o corroborar la diferencia descrita en la presente condición y se den las explicaciones del caso ya que de persistir la diferencia es preocupante por su monto y sobre todo si los inmuebles que podrían conformar dicho valor fueron adquiridos por la Municipalidad a través de una escritura de compra y venta, ya que cuando se le pagó al propietario del inmueble se tuvo que haber devengado la compra, posterior a la comparación y a las explicaciones de los casos y a la deducción de responsabilidades si las hubieren, habrá que proceder a realizar los asientos contables que se consideren necesarios. Con la adopción de la presente recomendación se conciliarán los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura contra los registros contables y la vez se fortalecerán los índices financieros de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración Superior:

Los Departamentos de Sindicatura, Control de Bienes y Contabilidad han conciliado sus cifras de Inmuebles para manejar los mismos montos, del cual se ha encontrado que la diferencia observada de US\$ 2,256,896.28 por el Auditor Externo difiere con el saldo conciliado siendo lo correcto el valor de US\$17,783,898.56, por tanto esta diferencia fue presentada al honorable concejo para su aprobación del cual con Acuerdo número 397 tomado en Sesión celebrada el 23 de octubre de 2018, se autoriza realizar el ajuste contable con base a las escrituras, de tal manera que los saldos de los tres Departamento quedan conciliados.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

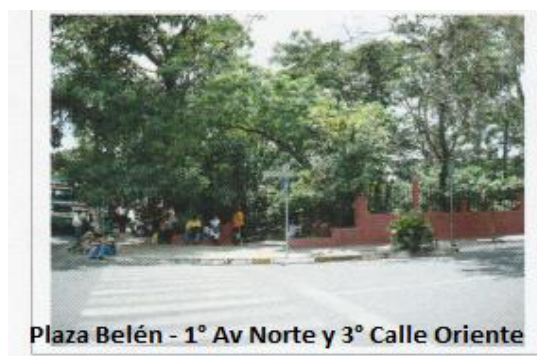
Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, El Concejo Municipal con base a la información recibida de la Sindicatura Municipal y del Departamento de Contabilidad, el día 23 de octubre de 2018, por medio del Acuerdo Municipal No. 397 del periodo 2018-2021, autorizo al Departamento de Contabilidad para que realice el registro de incrementar la cuenta de terrenos y por ende el patrimonio de la Municipalidad por un monto de US\$17,783,898 el cual se registró por medio de la partida contable No. 10-000003 de fecha 23/10/18. que dando pendiente únicamente el posteo en el sistema contable.

4. Inmuebles que no figuran en registros auxiliares.

Condición:

El Departamento de Sindicatura, proporcionó todos los valuos y las escrituras de compra y venta de los inmuebles, propiedad de la Municipalidad y los registros auxiliares en formato Excel de los inmuebles clasificados en zonas verdes, inmuebles urbanos e inmuebles rústicos y al darle lectura a dichos documentos, observamos que existen valuos y escrituras de compra y venta que no figuran en los registros auxiliares los cuales ascienden a un valor de **US\$6,230,573.02**, dicho valor podría incrementar la diferencia descrita en el hallazgo anterior. Una muestra de ello e imágenes de los inmuebles se detalla a continuación:

Valuó No.	Inmueble	Dirección	Valor
10	Dormitorios Públicos	10 Avenida Norte y 1 Calle Poniente	\$ 254,327.40
11	Plazuela Belén	1 Ave. Norte y 3 Calle Oriente	196,788.24
15	CAMs	2 Avenida Sur y 8 Calle Poniente	310,268.80
19	Terminal de Buses a José	7 Avenida Sur y 6 Calle Oriente	164,257.40
26	Edificio para estación de Policía	Colonia Quezaltepeque, entre pasaje 2 y 3	126,010.90
28	Zona Verde Recreativa	Colonia Quezaltepeque, entre pasajes 2 y 3	168,802.58
29	Clínica de Salud	Colonia Quezaltepeque , Avenida No. 2	1,150,862.70
69	Urb. Hacienda San José	Avenida San Patricio , Plaza Victoria Norte,	37,116.75
72	Urb. Altos de Santa Mónica	Final 5 Avenida Norte	697,571.35
98	Urb.Residencial El Paraíso	2a Avenida Sur y pasaje cuatro	571,105.75
99	Urb. Cima del Paraíso	Final 2a Avenida Sur y pasaje cuatro	132,144.76
101	Escuela Lotificación Las Flores	Polígono G Nos. 1,2,3,4 Cantón Victoria	74,001.40
113	Urbanización Palmira	Ave.Dr. Ricardo Gallardo entre AV. Marsella	2,110,545.59
114	Urbanización Palmira	Avenida Dr. Ricardo Gallardo entre AV. Marsella	236,769.40
Total			\$ 6,230,573.02



Cuerpo de Agentes Municipales 2° Av Sur y 8° Calle Poniente



Terminal de Buses - 7° Av Sur y 6° Calle Ote



Clinica de Salud - Col Quezaltepeque, Av N° 2 v final Calle San Salvador



Casa Comunal - Col Delicias, Calle Comasagua



Zona Verde Recreativa, Urba Altos de Santa Monica al final de la 5° Av Nte



Zona Verde Recreativa - Cima del Paraiso, al final de la 2° Av sur



Criterio:

El Artículo 208.- del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), establece que el Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.

El Artículo 37.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que las operaciones administrativas, financieras y contables, deberán registrarse dentro del período en que ocurran, a efecto que la información sea oportuna y útil para la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y los Jefes de las Unidades Organizativas de la Municipalidad.

El Artículo 38.- de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que todos las Jefaturas de Unidad que cuenten con bienes y registros deberán elaborar los procedimientos para realizar conciliaciones periódicas de su área de competencia los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, la conciliación deberá realizarse contra documentos que son la fuente de información, para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información.

Causa:

Omisión por parte de los responsables.

Efecto:

- a. Las cifras de los estados financieros no son reales.
- b. La situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada al no registrar en su totalidad los recursos de misma.
- c. Errores o irregularidades pudieron haber pasado desapercibidos

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que este le solicite a la Contadora Municipal y al Departamento de Sindicatura para que procedan a la brevedad posible a practicar un inventario físico de todos los valúos y escrituras de compra y venta de los inmuebles propiedad de la Municipalidad a efecto de verificar cuales inmuebles no forman parte de los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura y verificar si estos forman parte del saldo contable al 31 de diciembre de 2017, posterior a la comparación y a las explicaciones de los casos y a la deducción de responsabilidades si las hubieren, habrá que proceder a realizar los asientos contables que se consideren necesarios. Con la adopción de la presente recomendación se conciliarán los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura contra los registros contables y la vez se fortalecerán los índices financieros de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración Superior:

Efectivamente Sindicatura realizo la revisión del reporte proporcionado para el Auditor y los Inmuebles que menciona la observación si estaban incorporados por lo que han sido marcados para verificación del mismo.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, se debe continuar con la depuración de los inmuebles en especial aquellos que no tienen valor y que no están inscritos a favor de la Municipalidad o que únicamente están en posición y no se encuentran contabilizados.

5. Inmuebles en registros auxiliares sin valor

Condición:

En los registros auxiliares de los inmuebles propiedad de la Municipalidad que proporcionó el Departamento de Sindicatura, se observan bienes inmuebles sin valor; además de ello, no se me proporcionaron las escrituras de compra y venta o los respectivos valuos. Un detalle de dichos inmuebles se muestra a continuación:

Zonas verdes sin valor			
Colonia/ residencial	Inmueble	Área m2	Inscripción/matricula
Colonia Las Delicias	Casa comunal Colonia Las Delicias	2014.29	Matrícula No. 1143876 c.c. 37323168/889
Residencial Alpes Suizos	Zona verde No. 2, Pasaje Mónaco y Calle Real	8894.83	Número 45 del Libro 1,617
Colonia San Antonio Las Palmeras	Calles cordones cunetas	20,894.77	30107562-00000
Colonia San Antonio Las Palmeras	Calles cordones cunetas	18,791.82	30107563-00000
Colonia Santa Mónica	Porción a: plantel, parque Santa Mónica, parque canino, New Smart	17,784.38	Número 69 del Libro 872 / mat. 30263659-00000
Jardines del Rey	Zona verde venta a favor de la AMST cual fue traspasada en el mismo acto por ministerio de ley a Anda en el año 1941.		Número 33 I. 288
Residencial Santa Teresa	Porción a entre 9ª. C. Oriente y 15 Av.	51,979.22	Número 12 del Libro 1,513
Residencial Santa Teresa	Porción B, 9ª, C. Ote. y 15 Av. Nte.	455.01	Número 12 del Libro 1,513
Jardines de La Sabana	Primera Etapa, ente Calle La Sabana y Avenida "C"	18,661.72	36 Del Libro 1,096
Urbanización Don Bosco	Segunda etapa zona verde ubicada sobre La 16ª y 18ª. Av. Sur porción A.	1,200.12	Número 19 del Libro 1,622
Urbanización Don Bosco	Cuarta etapa zona verde ubicado sobre 2ª. Calle Pte. y Pje. Número ____	1,603.50	Número 53 del Libro 1,608
Urbanización Don Bosco	Cuarta etapa porción B	713	Número 53 del Libro 1,608
Residencial Las Piletas	Zona verde # 6, denominada Redondel La Guanaba	79.09	30165755-00000 Asiento 1
Residencial Las Piletas	Zona Verde Z1a		30165756-00000 Asiento 1
Residencial Europa	Parque Las Araucarias	10,414.28	En espera del plazo para proceder con diligencias de prescripción adquisitiva, se remidió el inmueble.
Colonia Acovit	Zona Verde y Escuela	2,097.26	En espera del plazo para proceder con diligencias de prescripción adquisitiva, se remidió el inmueble.
Residencial San Rafael	Tres Zona Verde	12,750.90	Se tiene posesión, remedida para aprobación de planos CNR.
Verde Residencial Casa Verde II	Área verde recreativa, final calle Las Rosas y Senda Violeta, Santa Tecla.	718.18	Se tiene posesión, remedida para aprobación de planos CNR.
Residencial Altos De Santa Mónica	Zona verde, Primera Av. Norte y Trece Calle Oriente	7,888.55	Se tiene posesión, remedida para aprobación de planos CNR
Residencial Utila	Zona verde, 14 Calle Oriente	5,247.00	Iniciar proceso de donación, no fue incluida en las anteriores donaciones de la residencial.
Lotificación Las Flores	Tres Porciones de Zona Verde	742.22	Donado en 1994, no se logran ubicar físicamente.
Colonia San José Del Pino	Casa Comunal	563.66	Se tiene posesión, existen planos de desmembración simple presentados a CNR observados no se concretó su aprobación, el área registral está agotada.

Colonia Las Delicias	Zona Verde Cz-343, entre Avenidas El Canelo y El Pino, Parcela 0511u26/27	553.83	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Colonia Las Delicias	Zona Verde Cz-346, Final Pasaje Bambú, Parcela 0511u26/287	51.65	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Colonia Las Delicias	Zona Verde Cz-346, Al Norte Pasaje El Nogal, Parcela 0511u26/609	1944.3	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Colonia Las Delicias	Zona Verde Cz-342, Entre Avenidas La Ceiba y Calle El Cedro, Parcela 0511u26/257	469.01	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Residencial San Rafael Oriente	Zona Verde 14 Avenida Norte, Parcela 0511 U17 1066	242.55	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Urbanización Villas de San Rafael	Zona Verde 14 Avenida Norte, Parcela 0511 U17 1053	204.15	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Centro Urbano Las Colinas	Zona Verde, Pasaje Las Delicias y Pasaje C, Parcela 0511 U18 1609	545.9	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Residencial Villas de Francia	Zona Verde, Parcela 0511 U06 1375	3,496.84	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Urbanización Altos de San José	Zona Verde, Parcela 0511 U02 1380		Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Residencial Altos de San José	Zona Verde, Parcela 0511 U02 1553	955.02	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Pinares de Santa Mónica	Zona Verde, Parcela 0511 U07 1031	7,888.55	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Vilas de Suiza	Senda Basilea, Parcela 0511 U19 261	883.02	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Vilas de Suiza	Senda Zúrich, Parcela 0511 U19 452	828.4	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Vilas De Suiza	Senda Lucerna C y D, Parcela 0511 U19 601	862.81	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.
Vilas De Suiza	Entre Calle Berna y Calle Los Alpes, Parcela 0511 U19 218	1,456.97	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.

Inmuebles Urbanos Sin Valor	
Inmueble	Inscripción/matrícula
Parqueo anexo Alcaldía Municipal.	Matrícula 30121303-00000
Terreno destinado a prolongación de Calles de 16 y 18 Av. Sur.	Número 91 del Libro 619
Cementerio Municipal.	Número 75 del Libro 223
Puesto a perpetuidad cementerio de Santa Tecla 30x28 M2 Donado por Sr. Tomas Regalado.	
Condominios La Gran Manzana.	30245799-00000 y Siguietes.
Terraverde (17 Lotes).	30045925-A0050 y Siguietes.
Unidad de Salud Díaz del Pinal (Reunión inmuebles).	Número 256 del Libro 117.
Casa C AMST y Oficina Contravencional.	30041874-00000
Calle frente a la Escuela García Flamenco - Unidad de Salud Carlos Díaz de Peniel.	Número 39 del Libro 128.

El Carmen para Crematorio (No se ubica físicamente).	Número 87 del Libro 115.
Alcaldía Municipal.	Propiedad del Ministerio de Hacienda, Remediación: para proceso de aprobación de Planos e iniciar proceso de donación.
Calle Antigua A Sonsonate.	Propiedad de la AMST, se solicitó levantamiento físico al CNR y no se ha podido ubicar físicamente.
Finca San Rafael, Terminal de Buses Ruta 101 A-B.	Donada en 1974, remediación: para proceso de aprobación de planos.
Escuela Mazarello.	Donada en 1984, Remediación: para proceso de aprobación de planos.
Parque Ecológico San José.	En posesión, remediación: para proceso de aprobación de planos e Iniciar proceso de donación.

Inmuebles Rústicos Sin Valor			
Colonia/ Residencial	Inmueble	Área	Inscripción/Matrícula
Cantón Loma Larga.	Presa de agua Loma Larga. Ubicada en Cantón Loma Larga, Jurisdicción de Talnique.	2 Manzanas	Escritura que data de 1884, No posee registro y no se ha logrado ubicar el Inmueble físicamente
Cantón Ayagualo.	Derecho para servirse de las aguas captadas en las fuentes de Ayagualo entre lotes de Finca Las Piletas y Loma de Los Guineos.	5,200 Mts. 2	El Número 290 Del Libro 71
Cantón Ayagualo.	Faja de terreno que parte del lote anterior para cañería.		El Número 290 Del Libro 71
Cantón Ayagualo.	Lote en cumbre de la loma en el que construyeron tanques.	600 Mts	El Número 290 Del Libro 71
Cantón Ayagualo.	Lote en el rotulo en donde están los tanques de acumulación de agua.	100x50 Mts	El Número 290 Del Libro 71
Cantón El Triunfo.	Inmueble rústico.	Cuatro Hectáreas, 71 Áreas 10.55 Centiáreas	Matrícula 30164772-00000
Comunidad Cobanal, Jurisdicción Colón	Actualmente 27 lotes, proyecto con Fonavipo para reubicar a familias afectadas del terremoto.		Matrícula 30012344-00000
Comunidad El Pital, Jurisdicción de Colón	Actualmente 31 lotes, proyecto con Fonavipo para reubicar a familias de los vendedores del Mercado Dueñas.		Mo-001213980 y otros
Cantón Ayagualo	Finca Las Piletas, frente a Residencial El Cortijo 1.	286.83m	Matrícula 30225159-00000
Cantón Victoria	Inmueble rústico.	7,584.60	Retirado sin inscribir. Año 2000 por inconsistencias y errores se entregó a Chacón Borja personería para realizar una nueva escritura de donación.

Criterio:

El Artículo 37.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que las operaciones administrativas, financieras y contables, deberán registrarse dentro del período en que ocurran, a efecto que la información sea oportuna y útil para la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y los Jefes de las Unidades Organizativas de la Municipalidad.

El Artículo 38.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece que todas las Jefaturas de Unidad que cuenten con bienes y registros deberán elaborar los procedimientos para realizar conciliaciones periódicas de su área de competencia los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, la conciliación deberá

realizarse contra documentos que son la fuente de información, para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información.

Causa:

Omisión por parte de los responsables.

Efecto:

- a. Las cifras de los estados financieros no son reales.
- b. La situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada al no registrar en su totalidad los recursos de misma.
- c. Errores o irregularidades pudieron haber pasado desapercibidos

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que este le solicite a la Contadora Municipal y al departamento de Sindicatura, para que procedan a verificar por qué de los inmuebles que se encuentran sin valor en los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura, posterior a la verificación y al establecimiento de los valores de los inmuebles solicitar las explicaciones de los casos y a la deducción de responsabilidades si las hubieren y proceder a realizar los asientos contables que se consideren necesarios. Con la adopción de la presente recomendación se conciliarán los registros auxiliares del Departamento de Sindicatura contra los registros contables y a la vez se fortalecerán los índices financieros de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración Superior:

Realizando el cruce de información con el Departamento de Sindicatura y Contabilidad se inició la asignación de valores de aquellos Inmuebles que no contaban con el mismo siendo para los siguientes casos un valor dado de acuerdo al valúo del año 2008.

Inmueble Municipal				
Colonia/residencial	Inmueble	Área m2	Inscripción/matricula	Valor
Colonia Las Delicias	Casa Comunal Colonia Las Delicias	2014.29 Mts2	Matricula Co. 1143876 C.C. 37323168/889	\$ 215,732.45
Residencial Alpes Suizos I	Zona Verde N. 2 Pasaje Mónaco y Calle Real	8894.83	Número 45 Del Libro 1,617	635,610.52
Cantón El Triunfo	Inmueble Rustico	Cuatro Hectáreas , 71 Áreas 10.55 Centiáreas	Matrícula 30164772- 00000	10,110.87
Total				\$ 861,453.84

Se proporciona además mediante este documento el valor según escritura de inmuebles dentro de los cuales se encuentran zonas verdes e inmuebles urbanos. Se hace la aclaración que en el caso de algunas escrituras el valor otorgado en su momento fue dado en colones por lo que se hizo la conversión a dólares, por lo que será necesario realizar un revalúo que se solicitará a la Dirección de Desarrollo Territorial y darle un valor actual conforme al mercado. Todas las escrituras que sirvieron para asignar el valor podrán ser consultadas y estarán a la disposición en el Departamento de Sindicatura.

Por otro lado, con los inmuebles restantes por no contarse con un valúo, el valor en la escritura no se puede identificar por ser de hace muchos años, o no existe escritura para otorgar un valor debido a que dichos inmuebles se encuentran en posesión de la Municipalidad y en proceso de ser legalizados para que formen parte del patrimonio Municipal, se solicitará a la Dirección de Desarrollo Territorial que realicen un valúo estimado de dichos inmuebles y darle un valor conforme al mercado.

Zonas Verdes				
Colonia/residencial	Inmueble	Área m2	Inscripción/matricula	Valor
Colonia San Antonio Las Palmeras	Calles Cordones Cunetas	20,894.77	30107562-00000	\$ 7,339.45
Colonia San Antonio Las Palmeras	Calles Cordones Cunetas	18,791.82	30107563-00000	
Colonia Santa Mónica	Porción A: Plantel, Parque Santa Mónica, Parque Canino, New Smart	17,784.38	Número 69 Del Libro 872 / Mat. 30263659-00000	84,133.01
Jardines Del Rey	Zona Verde Venta A Favor De La AMST Cual Fue Traspasada En El Mismo Acto Por Ministerio De Ley A Anda En El Año 1941.		Numero 33 L. 288	142.86
Residencial Santa Teresa	Porción A Entre 9ª. C. Oriente Y 15 Av.	51,979.22	Número 12 Del Libro 1,513	22,857.14
Residencial Santa Teresa	Porción B 9ª. C. Ote. Y 15 Av. Nte	455.01	Número 12 Del Libro 1,513	
Jardines De La Sabana	Primera Etapa, Ente Calle La Sabana Y Avenida "C"	18,661.72	36 Del Libro 1,096	22,857.14
Urbanización Don Bosco	Segunda Etapa Zona Verde Ubicada Sobre La 16ª. Y 18ª. Av. Sur Porción A.	1,200.12	Número 19 Del Libro 1,622	40,772.57
Urbanización Don Bosco	Cuarta Etapa Zona Verde Ubicado Sobre 2ª. Calle Pte. Y Pje. Numero	1,603.50	Número 53 Del Libro 1,608	3,554.80
Urbanización Don Bosco	Cuarta Etapa Porción B	713	Número 53 Del Libro 1,608	

Residencial Las Piletas	Zona Verde # 6 Denominada Redondel La Guanaba	79.09	30165755-00000 Asiento 1	25,000.00
Residencial Las Piletas	Zona Verde Z1a		30165756-00000 Asiento 1	4,526.40
Total				\$ 211,183.37

Inmuebles Urbanos		
Inmueble	Inscripción/Matricula	Valor
Parqueo Anexo Alcaldía Municipal	Matricula 30121303-00000	\$ 379,204.00
Terreno Destinadas A Prolongación De Calles De 16 Y 18 Av. Sur.	Número 91 Del Libro 619	273,401.60
Cementerio Municipal	Número 75 Del Libro 223	342.86
Puesto A Perpetuidad Cementerio De Santa Tecla 30x28 M2 Donado Por Sr. Tomas Regalado		20,000.00
Terraverde (17 Lotes)	30045925-A0050 Y Siguietes	426,301.46
Total		\$ 1,099,249.92

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, se debe continuar con la depuración de los inmuebles en especial aquellos que no tienen valor y que no están inscritos a favor de la Municipalidad o que únicamente están en posición y no se encuentran contabilizados; además de ello, debe someter a aprobación del Concejo Municipal, los ajustes a los inmuebles descritos en los cuadros anteriores por las cantidades de: **US\$861,453.84; US\$211,183.37 y US\$1,099,249.92** respectivamente.

6. Inmuebles no inscritos en el Centro Nacional de Registro

Condición:

Según registros auxiliares proporcionados por el Departamento de Sindicatura existen una serie de inmuebles que no se han inscrito en el Centro Nacional de Registro (CNR). Una muestra de ello se detalla a continuación:

Zonas verdes no inscritas en el CNR				
Colonia/ residencial	Inmueble	Área m2	Inscripción/matricula	Valor según escritura/último valor 2007-2008
Residencial Europa	Parque las Araucarias	10,414.28	En espera del plazo para proceder con diligencias de prescripción adquisitiva, se remidió el inmueble.	
Colonia Acovit	Zona verde y escuela	2,097.26	En espera del plazo para proceder con diligencias de prescripción adquisitiva, se remidió el inmueble	

Colonia Los Girasoles	Tres porciones de zona verde avenida principal	13,639.18	Donada en 1992, remediada: para aprobación de planos CNR.	\$1,113,413.10
Colonia Los Girasoles	Zona verde 3,478.32 v2			
Colonia Los Girasoles	Zona verde 6,702.10			
Colonia Los Girasoles	Zona verde 4,242.72 v2			
Colonia Los Girasoles	Zona verde 1,229.90v2			
Residencial San Rafael	Tres zonas verde	12,750.90	Se tiene posesión,remediada: para aprobación de planos CNR.	
Residencial Peña Blanca	Cinco porciones que constituyen la zona verde.	3,251.30	Donada en 1992, remediada: para aprobación de planos CNR.	274,647.06
Residencial Peña Blanca	Zona verde recreativa Residencial Peña Blanca, Calle El Carmen y Senda Sausalito / área terreno 944.41 v2.			
Residencial Peña Blanca	Zona verde recreativa Residencial Peña Blanca, Calle El Carmen y Senda Sausalito / área terreno 551.51 v2.			
Residencial Peña Blanca	Zona verde recreativa Residencial Peña Blanca, Calle El Carmen y Senda Sausalito / área terreno 718.92 v2.			
Residencial Peña Blanca	Zona verde recreativa Residencial Peña Blanca, Calle El Carmen y Senda Sausalito / área terreno 718.92 v2.			
Residencial Peña Blanca	Zona verde recreativa Residencial Peña Blanca, Calle El Carmen y Senda Sausalito / área terreno 718.92 v2.			
Zona verde Bosques de Suiza	Dos porciones zona verde.	993.48	Donada en 1993, remediada: para aprobación de planos CNR.	90,596.05
Zona verde Bosques de Suiza	3 Avenida Norte y 13 Calle Oriente, Condominio Residencial Bosques de Suiza, final Pasaje Lucerna / terreno 1,277.82 v2.			
Zona verde Bosques de Suiza	3 Avenida Norte y 13 Calle Oriente, Condominio Residencial Bosques de Suiza, final Pasaje Lucerna / terreno 81.51 v2.			
Residencial Monte Sion	Área verde parque Calle El Boquerón y 4a. Av. Norte.	9,077.78	Copia de donación en 1996, remediada: para aprobación de planos CNR.	555,077.93
Residencial Casa Verde I	Área verde recreativa entre Calle San Jorge y Senda El Rubí.	1,007.21	Copia de donación 1994, remediada: para aprobación de planos CNR.	76,923.25
Verde Residencial Casa Verde II	Área verde recreativa, final Calle Las Rosas y Senda Violeta, Santa Tecla.	718.18	Se tiene posesión,remediada: para aprobación de planos CNR.	
Residencial Casa Bella	Área verde recreativa y área de equipamiento social Calle A y Senda Onix.	2,830.60	Copia de donación 1996, remediada: para aprobación de planos CNR.	131,039.00

Residencial Altos de Santa Mónica	Zona verde Primera Av. Norte y Trece Calle Oriente.	7,888.55	Se tiene posesión,remedida: para aprobación de planos CNR.	
Residencial Jardines del Volcán	Zona verde # 1 ubicada al norte del km 9 Carretera Panamericana	2,875.37	Copia de donación en 1985, remedida: para aprobación de planos CNR.	5,511.93
Residencial Jardines del Volcán	Zona verde # 2 Calle Chiltiupán y Avenida San Isidro.	601.41	Copia de donación en 1985, remedida: para aprobación de planos CNR.	1,422.94
Residencial Jardines del Volcán	Zona verde # 5 Avenida Victoria y Pje. 14 Poniente.	688.2	Copia de donación 1985, remedida: para aprobación de planos CNR.	1,397.45
Residencial Jardines del Volcán	Zona verde # 6 al norte del km 9 de la Carretera Panamericana.	2,846.55	Copia de donación en 1985, remedida: para aprobación de planos CNR.	5,511.93
Residencial Jardines del Volcán	Zona verde # 8, Av. Victoria y Pasaje 28 Poniente/ parcela U24365.	679.89m2	Copia de donación en 1985, remedida: para aprobación de planos CNR.	934.94
Residencial Utila	Zona verde y área de equipamiento social, ubicada en 13ª. Av. Sur y 14ª. Calle Ote.	616.20	Donada en 1994,remedida: para aprobación de planos CNR.	
Residencial Utila	Zona verde y área de equipamiento social, ubicado en 15ª. Av. Sur y Senda Afrodita.	698.93	Donada en 1994,remedida: para aprobación de planos CNR	511,150.02
Residencial Utila	Zona verde, 14 Calle Oriente.	5,247.00	Iniciar proceso de donación, no fue incluida en las anteriores donaciones de la residencial.	
Lotificación las Flores	Tres porciones de zona verde.	742.22	Donado en 1994, no se logran ubicar físicamente.	
Colonia San José del Pino	Casa comunal	563.66	Se tiene posesión, existe planos de desmembración simple presentados a CNR observados no se concretó su aprobación, el área registral está agotada.	
Residencial Palmira	Área verde recreativa.	9,956.25	Donado en 2001, el área grafica del CNR no está definida, en la ficha aparece como inmueble en mantenimiento, por lo que no se puede definir los límites de los propietarios.	118,386.17
Residencial Palmira	Área de equipamiento social.	1,182.00	Donado en 2001, el área grafica del CNR no está definida, en la ficha aparece como inmueble en mantenimiento, por lo que no se puede definir los límites de los propietarios.	
Residencial Palmira	Área de equipamiento social II.	200	Donado en 2016, observado: en proceso de rectificación.	2,200.00
Residencial Palmira	Área verde ecológica uno.	1,711.00	Donado en 2016, observado: presentado nuevamente para inscripción.	15,000.00
Residencial Paso Fresco	Zona verde 1.	623.88	Donado en 2005, por falta de solvencia municipal de la sociedad donante.	1,500.00
Residencial Paso Fresco	Zona verde 2.	349.87	Donado en 2005, por falta de solvencia municipal de la sociedad donante	1,500.00
Residencial Paso Fresco	Zona verde 3.	346.78	Donado en 2005, por falta de solvencia municipal de la sociedad donante.	1,500.00
Residencial Paso Fresco	Zona verde 4.	380.14	Donado en 2005, por falta de solvencia municipal de la sociedad donante.	1,500.00
Colonia Las Delicias	Zona verde cz-343, entre Avenidas El Canelo y el Pino, parcela 0511u26/27.	553.83	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	

Colonia Las Delicias	Zona verde cz-346, final Pasaje Bambú, parcela 0511U26/287.	51.65	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Colonia Las Delicias	Zona verde CZ-346, al norte pasaje el Nogal, parcela 0511U26/609.	1944.3	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Colonia Las Delicias	Zona verde cz-342, entre Avenidas La Ceiba y Calle El Cedro, parcela 0511U26/257.	469.01	Propiedad de Fonavipo, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Residencial San Rafael oriente	Zona verde 14 Avenida Norte, parcela 0511 U17 1066.	242.55	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación	
Urbanización Villas de San Rafael	Zona verde 14 Avenida Norte, parcela 0511 U17 1053.	204.15	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Centro Urbano las Colinas	Zona verde Pasaje Las Delicias y Pasaje C, parcela 0511 U18 1609	545.9	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Residencial Villas de Francia	Zona verde, parcela 0511 U06 1375.	3,496.84	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Urbanización Altos de San José	Zona verde, parcela 0511 u02 1380.		Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación	
Residencial Altos de San José	Zona verde, parcela 0511 u02 1553.	955.02	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Pinares de Santa Mónica	Zona verde, parcela 0511 u07 1031.	7,888.55	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Vilas de Suiza	Senda Basilea, parcela 0511 u19 261.	883.02	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Vilas de Suiza	Senda Zúrich, parcela 0511 u19 452.	828.4	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Vilas de Suiza	Senda Lucerna C y D, parcela 0511 U19 601.	862.81	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Vilas de Suiza	Entre Calle Berna y Calle los Alpes, parcela 0511 U19 218.	1,456.97	Propiedad de la constructora, remediación en proceso de aprobación para luego proceder con la donación.	
Residencial Miraflores tres	Parque Residencial Miraflores.	300.27	Matrícula 30020637-00000 donado en 2017.	53,703.75

Inmuebles urbanos no inscritos en el CNR		
Inmueble	Estado	Valor según escritura/último valor 2007-2008
Alcaldía Municipal	Propiedad del Ministerio de Hacienda, remediación: para proceso de aprobación de planos e iniciar proceso de donación.	
Casa administrador del cementerio	Comprada en el año 1881-proceso de remediación.	\$101,887.00
Calle antigua a Sonsonate	Propiedad de la AMST, se solicitó levantamiento físico a CNR no se ha podido ubicar físicamente.	
Finca San Rafael, terminal de buses ruta 101 A-B	Donada en 1974, remediación: para proceso de aprobación de planos.	
Escuela Mazarello	Donada en 1984, remediación: para proceso de aprobación de planos.	
Parque Ecológico San José	En posesión, remediación: para proceso de aprobación de planos e iniciar proceso de donación.	
Instituto Tecleño de Los Deportes	Propiedad de la AMST, no inscrito por falta de derechos de registro.	\$300,000.00



Inmuebles rústicos no inscritos en el CNR				
Colonia/ residencial	Inmueble	Área	proceso	Valor según escritura/último valúo 2007-2008
Cantón El Sacazil	Inmueble rustico	11,430. M2	Escritura a favor de AMST -se realizó remediación: para proceso de aprobación de planos.	\$ 13,083.23
Cantón Victoria	Inmueble rustico	7,584.60	Retirado sin inscribir. Año 2000 por inconsistencias y errores se entregó a Chacón Borja personería para realizar una nueva escritura de donación.	
Cantón los Pajales y Valle las Granadillas	El bosque - hacienda el balsamar y finca el triunfo	197.07 manzanas	Matriculas 30068941-00000 y 30068967-00000 compraventa aun no presentadas para inscripción por embargo a favor de Proyin, S.A. de C.V.	390,285.27

Criterio:

El Artículo 8.- de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, establece que en cada instrumento inscrito se asentará una razón que constituirá prueba de su inscripción y para que surta efectos jurídicos, bastara que sea firmada por el registrador que autorizo la referida inscripción, o en su defecto, por el funcionario que designe la Dirección General de Registro.

Causa:

Omisión por parte de los responsables.

Efecto:

- a. Los inmuebles pueden ser hipotecados por el antiguo propietario.
- b. No existe certeza jurídica de que los inmuebles sean propiedad de la Municipalidad.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad debe girar instrucciones al Departamento de Sindicatura para que agilice los trámites de las inscripciones de los inmuebles propiedad de la Municipalidad, en el Centro Nacional de Registro. Con la adopción de la presente recomendación se garantizará que la inscripción en el Registro de la Propiedad otorgue seguridad jurídica al propietario del bien o a un potencial comprador del mismo, pues este registro es el único título de propiedad válido frente a terceros. Este trámite garantiza la total seguridad sobre la propiedad del inmueble, pues en el documento de registro se vincula al inmueble con su dueño y se describen los distintos elementos pertenecientes al mismo.

Comentarios de la Administración:

Se informa que se realizó un estudio minucioso de los inmuebles Municipales, lo que conllevó al ordenamiento, depuración y estudio registral de cada uno de los inmuebles que lo conforman. Encontrándose durante toda esta búsqueda procesos inconclusos, documentos faltantes, inmuebles propiedad de la Municipalidad no incluidos dentro del inventario y otros contemplados en el, pero que ya no formaban parte del patrimonio de la Municipalidad.

A partir de lo anterior, se pudo determinar que para el año 2017, se incrementó el número de inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad, así como también se verificó aquellos que se encuentran en propiedad (es decir que existen escritura otorgada a favor de la Municipalidad, pero está aún no ha sido inscrita en el registro de la propiedad Raíz e Hipoteca) en posesión y los que están pendiente de trámite.

Al evaluar las condiciones antes mencionadas y casos en particular, se vio la necesidad de solicitar la remediación de inmuebles a fin de continuar con los procesos inconclusos e incluir el resto de inmuebles a fin de legalizar en su totalidad los inmuebles municipales, proceso que inicio en el año 2016 denominado “CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTES NATURALEZA PARA LA SINDICATURAS”, el cual sirvió para hacer el levantamiento topográfico de 59 inmuebles a inicios del año 2017, se inició la presentación de planos para su aprobación antes el Departamento de Catastro, del Centro Nacional de Registro de la Cuarta Sección del Centro, Proceso que se ha venido desarrollando de acuerdo a las disponibilidades presupuestaria y a las subsanaciones de las observaciones realizadas, por el Departamento de Catastro Municipal, el cual se continuara desarrollando durante el presente año debido a la cantidad de inmuebles para aprobación.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**, se debe continuar con la depuración de los inmuebles en especial aquellos que no tienen valor y que no están inscritos a favor de la Municipalidad o que únicamente están en posición y no se encuentran contabilizados.

7. No todos los bienes propiedad de la municipalidad se encuentran asegurados

Condición:

Al revisar las diferentes pólizas de los seguros vigentes al 31 de diciembre de 2017, se observó que los montos asegurados son muy bajos en relación a los costos de adquisición reflejados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017; por lo que se intuye, que no todos los bienes propiedad de la Municipalidad se encuentran debidamente asegurados. Una muestra de la comparación de los montos asegurados y contabilizados se muestra a continuación:

Concepto	Valores según		
	Póliza de seguros	Contabilidad	Diferencia
Inmuebles			
Riesgo 1 Palacio Municipal	\$	1,579,012.94	
Riesgo 2 Palacio de la Cultura		2,965,912.97	
Riesgo 3 Museo Municipal		1,620,000.00	
Riesgo 4 Mercado Dueñas		2,951,640.00	
Riesgo 5 Mercado Central		4,633,140.38	
Riesgo 6 Parque Acuático El Cafetalón		1,630,284.93	
Riesgo 7 Casa de La Mujer Tecleña		144,901.22	
Riesgo 8 Instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios		335,090.30	
Riesgo 9 Cementerio Municipal		110,037.96	
Riesgo 10 Gerencia de Servicios P.		502,635.45	
Riesgo 11 Observatorio Municipal		112,191.48	

Riesgo 12 Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud	108,000.00		
Edificios e Instalaciones		\$ 6,977,309.88	
Infraestructura de Educación		1,308,631.09	
De Vivienda y Oficina		501,952.11	
Terrenos		50,496,100.01	
	16,692,847.63	59,283,993.09	(42,591,145.46)
Automotores	3,172,643.61	3,493,146.41	(320,502.80)
Equipo Electrónico	40,000.00	906,963.64	(866,963.64)
Total	\$ 19,905,491.24	\$ 63,684,103.14	(43,778,611.90)

Criterio:

El numeral 2 del Art 31.- del Código Municipal, establece que es obligación del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

El segundo párrafo del Artículo 33 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla establece que la Administración de los activos institucionales deberá asignarse formalmente a un servidor municipal responsable de su custodia y en el caso de que sean varios servidores, al coordinador del equipo o al personal de turno. Asimismo, se contará con medidas de salvaguarda: Seguros, almacenaje, autorizaciones para acceso según corresponda.

Causa:

Falta de recursos financieros.

Efecto:

Pérdidas potenciales para la Municipalidad de Santa Tecla.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe evaluar el costo beneficio de asegurar todos los bienes propiedad de la Municipalidad. Con la adopción de la presente recomendación se reducirá el riesgo de que en caso de algún siniestro la Municipalidad asuma la totalidad de la pérdida ante un eventual siniestro.

Comentarios de la Administración:

Inmuebles

Se informa que se realizó un estudio minucioso de los inmuebles Municipales, lo que conllevó al ordenamiento, depuración y estudio registral de cada uno de los inmuebles que lo conforman. Encontrándose durante toda esta búsqueda procesos inconclusos, documentos faltantes, inmuebles propiedad de la Municipalidad no incluidos dentro del inventario y otros contemplados en el, pero que ya no formaban parte del patrimonio de la Municipalidad.

A partir de lo anterior, se pudo determinar que para el años 2017, se incrementó el número de inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad, así como también se verificó aquellos que se encuentran en propiedad (es decir que existen escritura otorgada a favor de la Municipalidad, pero está aún no ha sido inscrita en el registro de la propiedad Raíz e Hipoteca) en posesión y

los que están pendiente de trámite. Al evaluar las condiciones antes mencionadas y casos en particular, se vio la necesidad de solicitar la remediación de inmuebles a fin de continuar con los procesos inconclusos e incluir el resto de inmuebles a fin de legalizar en su totalidad los inmuebles municipales, proceso que inicio en el año 2016 denominado “CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTES NATURALEZA PARA LA SINDICATURAS”, el cual sirvió para hacer el levantamiento topográfico de 59 inmuebles a inicios del año 2017, se inició la presentación de planos para su aprobación antes el Departamento de Catastro, del Centro Nacional de Registro de la Cuarta Sección del Centro, Proceso que se ha venido desarrollando de acuerdo a las disponibilidades presupuestaria y a las subsanaciones de las observaciones realizadas, por el Departamento de Catastro Municipal, el cual se continuara desarrollando durante el presente año debido a la cantidad de inmuebles para aprobación.

VEHICULOS:

Con respecto al monto asegurado de los vehículos en póliza Auto-189109 con fecha de vencimiento al 31 de diciembre 2017 por un monto de \$3,172,643.63 el cual al ser compararlo con el dato del Sistema de Activo Fijo presenta una diferencia de \$320,502.80; dicha diferencia se compone de la siguiente manera:

- a. Los valores establecidos en la póliza de seguros corresponden a los valores de adquisición que se encuentran registrados en el sistema de activo fijo, al realizar una conciliación entre ambos valores, se determinó que existen diferencias entre los reportes del sistema de activo fijo y la póliza de seguros; dicha diferencia asciende a la cantidad de \$25,814.93, monto que será actualizado en el próximo proceso de contratación de seguros.
- b. Se encuentran siete vehículos registrados en la póliza y los cuales no están registrados en el Sistema de Activo Fijo, lo anterior debido a que se encontraban fuera del sistema de Sertracen y fueron reparados para uso de la municipalidad los cuales suman un valor total de \$ 21,370.00, monto que será ingresado a Sistema de Activo Fijo luego de realizar los valores pertinentes a dichos vehículos por parte del Departamento de Transporte y Taller para determinar los montos correspondientes para su debido registro.
- c. Según Sistema de Activo Fijo se tienen tres equipos de Maquinaria pesada que no corresponde a la póliza de vehículos sino a Maquinaria a la Intemperie denominada MAIN-189114. Además, se tienen diecisiete vehículos que no están contemplados en la póliza de seguros por encontrarse en mal estado que suman un total de \$ 367,687.73 al 31 de diciembre de 2017.

De lo anterior se tiene que al restar la cantidad descrita en el literal c) con los montos de los literales a) y b) se obtiene el monto exacto de la diferencia expuesta en la carta de gerencia enviada por la Auditoria Externa.

Se adjunta cuadro de reporte de depreciaciones al 31 de diciembre 2017, Ajustes por saldos en pólizas y vehículos pendientes de incorporar al sistema.

EQUIPO INFORMÁTICO

En lo referente al equipo informático se solicitará a Departamento de Tecnologías de la Información inventarios físicos con su respectiva ubicación para confrontarlos con el Sistema de

Activo Fijo y realizar los ajustes pertinentes.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación.**

IV CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Luís Antonio Deras Ortiz
Audidores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,
Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email: derasortiz@yahoo.com

Informe sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Señores

**Honorables Miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad**

Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas explicativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y he emitido mi informe sobre los mismos con fecha 16 de noviembre de 2018.

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones materiales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al planear y desarrollar mi auditoría de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, consideré el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la Municipalidad, con el fin de determinar mis procedimientos de auditoría para expresar mi opinión sobre las cifras de los estados financieros y no para opinar sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno suficiente para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Municipalidad permitiendo que los Estados Financieros sean confiables y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales.

Mi consideración del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no necesariamente revelaría todos los aspectos de cumplimiento que pudiera considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente

bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los Estados Financieros de la Municipalidad pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. Los resultados de mis pruebas sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables identificaron los hallazgos siguientes:

1. El Reglamento Interno de la Municipalidad no se encuentra autorizado por el Ministerio de Trabajo.
2. No existe pasivo laboral por indemnización a empleados permanentes de la Municipalidad.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de mis pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, indican que, con respecto a los rubros examinados la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que el la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Además, identificamos otros aspectos que involucran al sistema de control interno y su operación, los cuales hemos comunicado al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, en carta de gerencia.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad



Luís Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156

San Salvador, El Salvador

16 de noviembre de 2018

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. El Reglamento Interno de la Municipalidad no se encuentra autorizado por el Ministerio de Trabajo.

Condición:

No se mostró evidencia escrita de que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Tecla aprobado por el Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal No. 1,683, se encuentre aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Criterio:

- a. El Artículo 302.- del Código de trabajo, establece que todo patrono privado que ocupe de modo permanente diez o más trabajadores y las instituciones oficiales autónomas o semi-autónomas, tienen la obligación de elaborar un reglamento interno de trabajo, que deberán someter a **la aprobación del Director General de Trabajo, sin cuyo requisito no se considerará legítimo**. Toda modificación del reglamento deberá hacerse en la misma forma.
- b. El Artículo 303.- del Código de Trabajo, establece que, para su aprobación, el reglamento interno de trabajo deberá estar de acuerdo con las disposiciones de este Código, las leyes, contratos y convenciones que lo afecten; y tendrá como fin establecer con claridad las reglas obligatorias de orden técnico o administrativo, necesarias y útiles para la buena marcha de la empresa, a las cuales deben sujetarse tanto patronos como trabajadores en la ejecución o desarrollo del trabajo.

Causa:

Omisión por parte de los responsables

Efecto:

Acuerdos tomados por el Concejo Municipal que tengan como marco legal el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, podrían considerarse como no legítimos.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debe girar instrucciones por escrito al Encargado del Departamento de Talento Humano, a efecto de que se corrobore si el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Tecla, se encuentra autorizado por el Director General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y si esto no fuere así, proceder a la remisión al Ministerio de Trabajo del Reglamento Interno. Con la adopción de la presente recomendación se evitará el riesgo de que se consideren ilegítimos los acuerdos tomados en función al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Tecla.

Comentarios de la Administración Superior:

Se están incluyendo modificaciones al Reglamento Interno, el cual será sometido para aprobación al Concejo Municipal y previa evaluación con la Gerencia Legal, se harán las Gestiones con el Ministerio de Trabajo para realizar el proceso de Autorización.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:
Situación del hallazgo: **En proceso de superación.**

2. No existe pasivo laboral por indemnización a empleados permanentes de la Municipalidad.

Condición:

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera de la Municipalidad, no muestra el devengamiento de una reserva por indemnización por renuncia o retiro voluntario para con sus empleados permanentes que, según la Dirección de Talento Humano, al 31 de diciembre de 2017 ascendían en 1501.

Genero	No. Empleados
Mujeres	344
Hombres	1157
Total	1501

Criterio:

- a. Con fecha 18 diciembre de 2013 la Asamblea Legislativa emitió decreto 592 denominado “Ley Reguladora de la Prestación Económica por Retiro Voluntario”, con vigencia a partir del 1 de enero 2015 El y en su Artículo 1.-, establece que la ley tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado, e Instituciones autónomas que genere recursos propios y cuyas relaciones laborales se rigen por el Código de Trabajo, aun cuando no se mencione en esta Ley, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleado.

En cuanto a beneficios por terminación laboral, y el Artículo No.- 8.- establece que las y los trabajadores permanentes que renuncien a su empleo, a partir de los dos años, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio.

Para efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector que corresponda la actividad económica del empleador.

Los empleadores deberán cancelar está prestación económica, dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

- b. Además de ello, el Numeral 7 del Artículo 30.- contenido en el Reglamento Interno de la Municipalidad, establece que sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores el recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Efecto:

Omisión por parte de los responsables.

Recomendación:

La Administración Superior de la Municipalidad, debería de considerar el mandar a realizar un estudio actuarial y acorde a los movimientos de personal que se dan en la Municipalidad y posteriormente tomado como base los resultados de ese estudio, analizar la conveniencia de realizar el devengo contable de la provisión de la posible obligación en concepto de indemnización y solicitar los fondos y tratamiento contable que se le dará a las cuentas que se utilizaran. Con la adopción de la presente recomendación las cifras de los estados financieros serán más prudentes.

Comentarios de la Administración Superior:

Para el Presupuesto del año 2019, se ha solicitado a la Dirección General y al Departamento de Presupuesto, incluir un monto para indemnización del personal que se retire en el año 2019. Ref. DTH- 398/2018. La inclusión del monto solicitado en el Presupuesto 2019, será evaluado por las autoridades correspondientes.

Comentarios del auditor al comentario de la Administración:

Situación del hallazgo: **En proceso de superación**

V SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

Alcaldía Municipal de Santa Tecla				
Auditores externos: Barahona & Barahona año 2016				
No.	Hallazgo de auditoría	Estatus del hallazgo		
		Superado	En proceso	Persiste
	Aspectos Financieros			
1	El instituto teceleño de los deportes de recreación, no posee libros contables y estados financieros al cierre del año 2016.	X		
2	Diferencia en el reconocimiento del gasto por depreciación entre los departamentos de contabilidad y control de bienes.	X		
3	Diferencia en el reconocimiento del gasto por amortización entre los departamentos de contabilidad y de control de bienes.	X		
4	Identificación de falta de firmas en los documentos de soporte correspondiente a: revisado, aplicado y autorizado.			
5	Los reportes de ingresos de tesorería de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, no poseen firmas de los funcionarios responsables.	X		
6	Falta de comprobantes originales de remesa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.	X		
	Control Interno			
7	Es recomendable que el departamento de contabilidad participe en los procesos de inventario de activo fijo y bienes de consumo de la alcaldía municipal de santa tecla.			X
8	Los comprobantes que justifican los desembolsos no están protegidos con perforación o el sello de cancelado.			X
9	Falta de aplicación de niveles de autorización de transferencia de fondos de una cuenta a otra que pertenece a la alcaldía Municipal de Santa Tecla.			X
10	El instituto municipal teceleño de turismo y cultura de la alcaldía municipal de Santa Tecla no posee manuales de organización, de puestos y de procedimientos.		X	
11	Falta de aplicación de la ley contra lavado de dinero y de activos.			X
12	Alto grado de vulnerabilidad en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.		X	
13	Inadecuado plan de respaldo y recuperación de base de datos.		X	

14	Falta de definición de procesos para solicitar accesos a sistemas y bases de datos	X		
15	Falta de políticas para la eliminación de usuarios que terminan con su relación			X
16	Inadecuado y sin ejecutar el plan de contingencia informática y seguridad de la información contra desastres.	X		
17	Riesgo por manipulación y pérdida de integridad de datos en el sistema de tasas del sur.		X	
18	Sistema desarrollado y no implementando para el departamento de niñez, adolescencia y juventud.			X
19	No existe la estandarización de formatos para creación o modificación de sistemas		X	
20	No existe plan estratégico de las tecnologías de información y comunicación.			X
21	Preocupante nivel de madurez de la unidad de tecnologías de la información.		X	
	Aspectos de Cumplimiento Legal			
22	Exceso en límite legal de endeudamiento de empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla al cierre del ejercicio 2016		X	
23	Falta de valuos actualizados de terrenos propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla		X	
24	Escrituras de terrenos no inscritas a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.		X	
25	Aspectos importantes no considerados en la gestión de la Unidad de Adquisición y Contracciones Institucional	X		